

100

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 24 DE CONSEJO UNIVERSITARIO
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2018,
CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE.**



En la Sala de Sesiones del Rectorado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, siendo las 9:30 de la mañana del 31 de octubre de 2018, ante la citación escrita formulada por el señor Rector de la UNHEVAL para llevar a cabo la sesión ordinaria N° 24 de Consejo Universitario, con autorización del Rector, la Secretaria General, Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, pasó lista, verificándose la asistencia de los siguientes consejeros, **autoridades**, señores Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico; Dr. Andrés Avelino Cámara Acero, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; Dr. Pedro G. Villavicencio Guardia, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Dra. Mary Luisa Maque Ponce, Decana de la Facultad de Obstetricia; Dra. Edith Haydee Beraún Quiñonez, como Decana Encargada de la Facultad de Psicología, con la Resolución N° 275-2018-FAC.PSIC-D; Dr. Pedro Pablo Saquicoray Avila, como Director Encargado de la Escuela de Posgrado, mediante Oficio N° 02206-2018-UNHEVAL/EFG-D; **los representantes de los estudiantes** no se hicieron presentes, justificando que tienen programado exámenes del primer parcial; y la Secretaria de Apoyo, Bach. Ninfa Yolanda Torres Munguía. Asimismo, se contó con la presencia, en calidad de invitados, de la CPC Celestina Albornoz Leiva, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores de la UNHEVAL; y de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal. También se dio a conocer el Oficio N° 0168-2018-UNHEVAL-VRI, del Dr. Javier G. López y Morales, Vicerrector de Investigación, quien comunica que no asistirá a la esta sesión porque participará como ponente en el II Congreso Interregional de Productividad, Investigación y Tecnología Agroindustrial, en La Unión.

Luego, el señor Rector, luego de verificar el quórum reglamentario, declaró instalada la sesión ordinaria de la fecha; enseguida, ante el pedido de la Secretaria General, el pleno omitió la lectura del Acta de la sesión ordinaria del 26 de setiembre de 2018, la que previamente fue remitida a cada consejero a sus correos electrónicos; y sin observación alguna la referida Acta fue aprobada.

Seguidamente, el señor Rector dispuso pasar a la estación de Informes.

I. INFORMES:

1.1 El señor Rector informó:

- a) Que ha viajado a la ciudad Lima para participar, juntamente con el Dr. Rosario Vargas, Director de la Oficina de Calidad, en una reunión convocada por la Asociación Nacional de Universidades Públicas, presidido por el Rector de la UNI, Dr. Jorge Alva Hurtado; precisando que su participación se debió a que la UNHEVAL es un miembro activo de dicha Asociación, integrada asimismo por las universidades públicas, encargada de coordinar directamente con el MINEDU, ente rector de las universidades y con la SUNEDU. La reunión se llevó a cabo en las oficinas de la SUNEDU, con participación del Superintendente de dicha Institución, Dr. Martín Benavides, donde se trató diversos temas, entre ellos, el presupuesto de las universidades y el avance de licenciamiento de las universidades públicas, haciéndose un informe amplio y expresó el Dr. Benavides la plena disposición de apoyar a las universidades públicas en dicho proceso. Informó, asimismo, que en dicha reunión le informaron que se ha emitido un decreto supremo por parte del MEF, otorgando a la UNHEVAL una plaza de Principal a tiempo parcial, 20 horas, como resultado de que el docente Dámaso Matta ha sido declarado Docente Investigador; y al igual que la UNHEVAL muchas universidades han recibido nuevas plazas de docente principales, siendo la UNMSM la que cuenta con mayor número de docentes investigadores por lo que tiene mayor número de plazas principales asignadas. Preciso que el decreto en mención ya puso de conocimiento de los funcionarios de la Oficina de Planificación y Presupuesto para que adopte las acciones de su competencia.
- b) Que fue entrevistado por diversos periodistas respecto a la información errónea que venía circulando por las redes sociales respecto al licenciamiento de la UNHEVAL; asimismo, se ha emitido un comunicado de aclaración por parte del señor Vicerrector Académico, quien estuvo encargado del Rectorado, el mismo que ha sido elaborado con la colaboración de Asesoría Legal, Secretaria General y la Oficina de Calidad, dando a conocer a la población en general sobre la situación real del proceso de licenciamiento de la UNHEVAL; posterior a ello, llevó a cabo una conferencia de prensa donde se dio a conocer la situación real de dicho proceso, desde la última visita con se tuvo y las observaciones de forma que presentaron y que a la fecha se encuentran subsanadas; solo estamos a la espera de la respuesta y la programación de la visita de parte de la SUNEDU, por lo que invocó a los decanos de tomar en cuenta las recomendaciones de los técnicos de la Oficina de Calidad.
- c) Que, como es de conocimiento, se ha contratado los servicios de una empresa de vigilancia, y a la fecha viene realizando las coordinaciones con la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones para que asuma también el cuidado de las aulas, cuyas llaves serán entregadas bajo la coordinación de los decanos y directores de departamento académico, juntamente con el horario de clases de cada docente de cada carrera profesional, porque es sabido que en la ciudad universitaria hay muchas aulas que no están funcionando al 100% como debe ser, sin considerar que la Universidad se encuentra en proceso de crecimiento, ya que se viene convocando a diversos programas como diplomados, segundas especialidades, maestrías, doctorados y otros, y las aulas deben estar a disposición para esos programas que funcionan los días sábados y domingos; en ese sentido, invocó a los decanos de brindar las facilidades a la Jefe de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones.
- d) Que el día de ayer en el Auditorio de Usos Múltiples, a través de una Empresa, se hizo la presentación del nuevo uniforme que debe portar los servidores docentes y administrativos de la UNHEVAL, cuyas telas ya fueron adquiridos; en ese sentido, ha dispuesto que la Sub Unidad de Almacén haga entrega

a los trabajadores administrativos dos cortes de tela para la confección de los uniformes, consistente en dos pantalones y dos camisas o blusas; y para los docentes un corte completo para el terno y una blusa o camisa; uniforme que deben portar todos previo a la visita de la SUNEDU.



1.2 El Vicerrector Académico, previo un saludo, informó:

- a) Que, como es de conocimiento de todos, estamos en un proceso de evaluación de ratificación docente, por lo que invocó a los decanos de recordarles a sus docentes de ajustarse al cronograma de evaluación que se ha publicado con anticipación y debe ser cumplida también por la Comisión Evaluadora.
- b) Que ha presentado un documento pidiendo se incluya en el Reglamento de Docente Valdizano para el proceso de ratificación, promoción y cambio de régimen docente el puntaje a la certificación de posdoctor, ya que la universidad imparte esos estudios y es meritorio reconocerlos a los profesionales que lo cursan durante la evaluación docente, cuyos estudios se desarrollan por varios meses, con un costo un poco elevado, por lo que, por qué no reconocer el esfuerzo y la certificación de posdoctor que es un nivel alto, ya que se reconoce certificados de participación en panel fórum, seminarios, conferencias; en ese sentido, pidió que su pedido sea visto hoy en este Consejo Universitario.
- c) Que se viene desarrollando cursos y talleres dirigido a los docentes porque entendemos que la actualización docente debe ser permanente, se puede cultivar el autoaprendizaje, pero siempre va de la mano de las políticas de desarrollo académico que aprueba la universidad. Se ha tenido cierta demanda de profesores que vienen siendo cumplidas con el trabajo de procesos que van desde actualizar y tener mayor conciencia que repercute en la calidad de la educación. Uno de los cursos que se ha desarrollado fue Estrategias Metodológicas para el Aprendizaje, durante los meses de julio y agosto, con una gran participación de docentes, por lo que se abrió dos grupos; de igual manera se viene desarrollando el Diplomado en Docencia Universitaria, el mismo que se inició en agosto y concluirá en diciembre. En estos momentos se viene desarrollando el curso de Evaluación de Competencias, el mismo que se inició la semana pasada y concluirá en el mes de noviembre, con una buena participación de docentes, por lo que se abrió dos grupos. Remarcó que la universidad viene invirtiendo significativamente en capacitación docente, por lo que es bueno que los decanos en coordinación con los directores de su departamento académico acrediten a sus docentes para que participen en los cursos y ninguno se quede sin participar de los cursos. Subrayó que el curso de Estrategias Metodológicas para el Aprendizaje surgió a partir de la evaluación que hicieron los estudiantes a los profesores, evaluación que se realiza por semestre académico y de manera virtual en el momento en que el estudiante se inscribe en sus cursos; dijo que los resultados les ha permitido identificar no solo las fortalezas sino los puntos críticos, y a partir de la identificación de puntos críticos se apertura el curso de Estrategias Metodológicas para el Aprendizaje, y todos los docentes merecen ser capacitados que permitirá también absolver las dudas.
- d) Que ya se cuenta con los resultados de evaluación a los docentes por parte de los estudiantes, los mismos que fueron enviados a los respectivos departamentos académicos, a través de los decanatos, y se viene programando el reconocimiento a los docentes que alcanzaron una calificación de 18 para arriba; para ello se ha tomado en cuenta muchos variables de desempeño docente en comparación al año pasado
- e) Que para el mes de noviembre del año en curso está programando el IV Encuentro de Vicerrectores Académico, el mismo que se desarrollará en la Universidad Nacional de San Martín de Tarapoto, donde se tratará diversos temas que se acordaron en el encuentro anterior, como son Gestión Curricular y Estudios Generales, y la UNHEVAL ha ido cumpliendo con los trabajos para el III Encuentro, y de igual manera para estar presente en el IV encuentro.
- f) Que, como es de conocimiento, se ha llevado a cabo sin inconvenientes el primer examen del Ciclo B-2019 del CEPREVAL; además recordó que a la fecha ya se cuenta con ingresantes para el año académico 2019.
- g) Que ha concluido los exámenes parciales de medio curso del Semestre II-2018, por lo que invocó a los decanos de persuadir a sus docentes de subir las notas de los alumnos de acuerdo al Calendario Académico, porque de no cumplir con ello se afectará a los estudiantes y generará malestar y problemas que deben ser evitados.
- h) Que en este semestre se está desarrollando dos procesos de innovación, para ello se ha implementado planes piloto; uno es sobre Sistema de Evaluación por Competencia, y en su debido momento se felicitará aquellos docentes de aquellas carreras que tuvieron la predisposición para formar parte del Plan Piloto experimental para ver cómo funciona los criterios que se establecieron para una evaluación por competencias, y a partir de ello implementar medidas correctivas para el siguiente año. El otro plan piloto implementado en algunas carreras universitarias es sobre el sistema de responsabilidad social universitaria; remarcó que estas experiencias serán sometidas a análisis crítico durante el mes de enero, de tal manera que se proyecte las regulaciones a partir de marzo.
- i) Que a todos viene incomodando el problema suscitado respecto al desagüe que está cerca al Comedor Universitario; problema que no es reciente; por lo que, dijo que considera que las construcciones que se vienen ejecutando tienen un descuido técnico. Dijo que de su parte hizo todos los trámites para que se mejore el desagüe, pero hasta la fecha aún está pendiente de ser solucionado y desconoce las acciones administrativas que están impidiendo la pronta solución, sin considerar que estamos próximos a un proceso de licenciamiento de nuestra universidad.
- j) Que hay un proceso de concurso de nombramiento de docentes que fue aprobado por este Consejo Universitario, pero estaba supeditado a que se solicite a través de Recursos Humanos un informe técnico favorable del MEF, informe que aún está pendiente de parte del MEF, razón por la cual hasta



la fecha no se ha convocado a concurso público para nombramiento las plazas docentes vacantes. Por otro lado, existe una plaza docente de la Facultad de Ciencias de la Educación que fue convocado a concurso público para nombramiento, pero fue suspendido y a la fecha está pendiente de concluir dicha convocatoria, pero que no se puede llevar a cabo en mérito a la Ley de Presupuesto; en ese sentido, debe incluirse dicha plaza para que la Unidad de Recursos Humanos pida el informe técnico favorables de todas las plazas vacantes de docentes incluido la plaza de la Facultad de Ciencias de la Educación que fue suspendido el concurso.

1.3 La Decana de la Facultad de Obstetricia, luego de saludar, informó:

- a) Que del 06 al 10 de noviembre del 2018 se desarrollará el *XXVI CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA "Obstetras en formación en el marco de las políticas públicas"*, teniendo como sede la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a través de su Facultad, para lo cual se ha presentado diversos documentos por parte de la Comisión Organizadora, y por parte de su Decanato se ha conformado una Comisión AdHoc de docentes encargada de asesorar en todas las actividades que fueron aprobadas oportunamente, incluso las actividades de precongreso que serán desarrolladas en las aulas de la Facultad.
- b) Que el 18 de noviembre de este año se llevará a cabo el Examen Nacional de Obstetricia, el mismo que fue suspendido inicialmente porque no estaba todavía los términos claros la implementación del examen, y para el siguiente año todos los alumnos están obligados a tener una evaluación previa para acceder al SERUMS; y el 18 de noviembre será el examen a nivel nacional, aún seguirá centralizado el primer examen, con una tendencia de que se descentralice de manera regional, como las demás carreras de salud. Dijo que estarán cursando una invitación a los directores de escuela para que sean veedores del examen nacional que se llevará a cabo en la USMP, con sede en Santa Anita, y se espera que los estudiantes de su Facultad participen y obtengan buenas calificaciones.
- c) Que, con motivo del Congreso, hay un acuerdo del pleno de docentes de suspender las clases durante la semana del evento, reprogramándose para la siguiente semana, cuya resolución será emitida por el Decanato con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, previo al documento presentado por la Directora de Departamento Académico con un cronograma de recuperación, ya que los estudiantes no se inscriben al Congreso porque están a la espera de dicha Resolución.
- d) Que su despacho ha venido gestionando la suscripción de los convenios para las prácticas de internado y externado de los estudiantes, y ha tenido dificultad con el contrato de los profesionales como coordinadores de las sedes hospitalarias, pero ha sido superado y a la fecha se encuentra en la suscripción de contratos para que luego procedan a su pago.
- e) Que vienen planificando las actividades con motivo del aniversario de la Facultad de Obstetricia, a llevarse a cabo los primeros días del mes de diciembre como todos los años.
- f) Que el 26 de octubre pasado se llevó a cabo el proceso de admisión de las segundas especialidades de la Facultad de Obstetricia, en sus dos menciones, inscribiéndose 17 postulantes en la especialidad de Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia, pero ingresaron 14 postulantes y decidieron que empezará dicha especialidad con ese número, ya que el Colegio Médico ha tomado postura respecto a esta especialidad desconociendo que la especialidad se viene dictando de varios años atrás aunque en Huánuco recién se está implementando; han enviado una carta a su despacho pidiendo que no se lleve a cabo esta especialidad por acuerdo del Colegio Médico; es por eso que se ha coordinado con los ginecobstetras de la Maternidad de Lima para que sean ellos los que imparten la cátedra. En la especialidad de Alto Riesgo en Obstetricia se contó con 27 ingresantes. De ambas especialidades ha enviado el presupuesto y la Oficina de Planificación ha manifestado que debe haber un reajuste, pero se ha pedido que no se toque la remuneración de los docentes.
- g) Que ha recibido una opinión adelantada de parte de la Oficina de Calidad de que la EP de Obstetricia no podrá reacreditarse por el tiempo, y esto se debe a que su Facultad cuenta solo con un personal técnico que asesora a ocho CMCs, y su visita a la Facultad es solo de dos días a la semana; por tanto, su pedido es que sea le asigne un personal técnico de apoyo a la reacreditación a tiempo completo; aclaró que no se trata que sus docentes no trabajen, este año hubo una participación más homogénea y el técnico no se abastece para asesorar a todos; es por esa razón que el pleno de docentes está seguro en la reacreditación porque tiene el recurso, pero necesitan del personal de apoyo a tiempo completo.

1.4 La Decana Encargada de la Facultad de Psicología, previo un saludo, informó:

- a) Que, de acuerdo al Calendario Académico, la semana pasada se llevó a cabo los exámenes parciales, y la Directora de Departamento Académico de su Facultad realizó un programa para que no se crucen las evaluaciones de todos los docentes, y de acuerdo al Reglamento de Estudios hay un tiempo para resolver los exámenes y devolverlos a los estudiantes, y ellos presentar su reclamo si lo tienen; por tanto, debe cumplirse todo ese proceso durante esta semana, sin embargo, el sistema para subir las notas solo estará aperturado por esta semana, y no se ha considerado los procesos establecidos en el Reglamento de Estudios, por lo que, invocó al Vicerrector Académico de tomar en cuenta al momento de elaborar el próximo Calendario Académico.
- b) Que, respecto a la evaluación académica, todos los docentes de la Facultad de Psicología, como lo consta al señor Rector, cumplen con sus horas académicas, y no tienen ese problema de que los docentes no cumplen con su labor académica.
- c) Que, el personal de la empresa de seguridad se acercó a su Facultad para solicitar las llaves de todas las aulas argumentando que es por disposición del Rector; lo que considera que no es la decisión más acertada, ya que su Facultad hace un mes sufrió un robo de un equipo de sonido del Auditorio; en ese

sentido, expresó su desacuerdo con que se entregue las llaves de las aulas o ambientes al personal de seguridad, sino debe implementarse otro tipo de estrategia para el personal de seguridad cuando encuentran las puertas abiertas, pero no sea la entrega de llaves.

El señor Rector aclaró que la empresa de vigilancia, ante cualquier robo suscitado en la UNHEVAL, será la responsable de reponer los bienes o equipos sustraídos o perdidos, porque está bajo su responsabilidad; por ello, para facilitar el control de las aulas y apoyen en facilitar que los ambientes, según los horarios, estén disponibles, ha dispuesto que se le haga entrega las llaves, pero dependerá del Director de Departamento Académico, del Director de la Escuela Profesional, así como de los decanos, de asumir con responsabilidad sus funciones.

- d) Que los cursos de capacitación que se vienen llevando a cabo no deben cruzarse con las actividades académicas.
- e) Que su Facultad cuenta solo con 16 docentes nombrados para 400 alumnos y requieren mayor número de docentes nombrados.

El señor Rector manifestó que para contar con nuevas plazas docentes se requiere primeramente adecuar nuestro Estatuto a la nueva Ley Universitaria, el mismo que se hizo, y a la fecha vienen revisando, e hicieron algunas observaciones que deben ser acogidas por la Asamblea Universitaria; asimismo, los demás documentos como el Reglamento General y el ROF, y a la fecha el CAP viene siendo elaborado para ser elevado al SERVIR, previamente debemos cubrir todas las plazas vacantes pendientes, luego de ello recién estarán asignando más plazas docentes de acuerdo a nuestro requerimiento sustentado

- f) Que su Facultad cuenta con tres segundas especialidades declaradas ante la SUNEDU, de las cuales dos están funcionando y una no está funcionando por falta del número mínimo de estudiantes; sin embargo, DIPROBSA, lejos de facilitar los procedimientos económicos, está demorando en el pago de los docentes; dijo que estuvo programado concluir con dos módulos, pero haberse cerrado el ingreso a la Universidad no se han cumplido con las fechas programadas; en ese sentido se tiene el retraso y falta de pago a los docentes que por dicha razón no bajan las notas al sistema; por lo que pidió a las autoridades se tome cartas en el asunto.
- g) Que están próximos a celebrar un aniversario más de su Facultad, cuyo día central será el 20 de noviembre, fecha en que también se celebrará el natalicio del Hermilio Valdizán. Dijo que han programado diversas actividades sin suspensión de clases; los días 22 y 23 de noviembre se realizará un curso internacional que será equivalente a clases con la finalidad de que participen todos los docentes y estudiantes; para el día central se suspenderá las clases porque se realizará la ceremonia central con un almuerzo para todos los estudiantes; por lo que hizo extensivo la invitación a todos los decanos presentes a participar del día central.

1.5 El Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, luego de expresar sus saludos, informó:

- a) Que se viene observando que la DIPROBSA en vez de ayudar viene retrasando la gestión de los diferentes programas académicos, y su Facultad cuenta con varios programas y uno de ellos está por cerrarse por la proporción de los porcentajes de descuentos de 40% y 60%, no alcanza para subvencionar el pago a los docentes, quienes no lo ven atractivo dictar clases por el reducido monto a asignarse; igual riesgo tiene el programa del bachillerado, que tampoco cubre el descuento de los porcentajes; en ese sentido, refirió que debe analizarse la reducción de porcentajes para los diversos programas autofinanciados.

- b) Que su Facultad se encuentra en proceso de ratificación docente de acuerdo al cronograma establecido; pero también su despacho ha recibido solicitud de docentes pidiendo postergación de la evaluación para ratificación, en algunos casos debidamente justificados; por lo que pidió que se le absuelva si es procedente atender dicho pedido, toda vez que en la Ley Universitaria está establecido los períodos de ratificación docente; pero los ha elevado al Consejo de Facultad para la decisión.

El Vicerrector Académico refirió que esos casos no están previstos en el Reglamento de Evaluación, porque se entiende que la docencia es un trabajo permanente; por tanto, es de la opinión que la solicitud debe ser devuelta por no corresponder, ya que todos los años debe convocarse a proceso de ratificación docente, y los docentes están obligados por Ley a presentarse para la evaluación docente, previo cumplimiento de los requisitos.

La Secretaria General manifestó que cuando se aprobó la convocatoria y el cronograma para el proceso de ratificación docente no se ha establecido de forma obligatoria, pero para el siguiente año se solicitará a la Sub Unidad de Escalafón y Control un informe de qué docentes deben entrar a proceso de ratificación cumplido el período establecido en la Ley Universitaria, y en mérito a ello, elaborarse un nuevo cronograma para que el docente de forma obligatoria se someta a dicho proceso.

- c) Que, con respecto a los servicios higiénicos del local donde se elabora las pruebas para los exámenes de CEPREVAL y de admisión, debe adoptarse medidas correctivas para su reparación inmediata, porque en todos los procesos esos servicios higiénicos son colapsados, causando un malestar en los docentes y personal administrativo que labora en esos procesos.

El Vicerrector Académico manifestó que comunicará este caso a la Dirección de Admisión y a la Dirección de la Biblioteca Central para que soliciten el pedido de reparación de manera sustentada.

Por otro lado, aprovechando este caso, respecto al frontis de la UNHEVAL, donde se deposita agua por la lluvia, el Rector manifestó que dispondrá las correcciones del caso al área competente.

- d) Que su Facultad ha solicitado a este Consejo Universitario se deje sin efecto la Resolución Consejo Universitario N° 3499-2018-UNHEVAL, del 04.OCT.2018, que ratificó la Resolución N° 0654-2018-UNHEVAL/EPG-CD, de la Escuela de Posgrado, que conformó las comisiones de trabajo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, por cuanto no fue propuesta de su Facultad;



- a raíz de ello, el Consejo de Facultad decidió retirar la confianza al Director de la Unidad de Posgrado de su Facultad y se ha designado a otro docente; por lo que pidió que sea visto en esta sesión.
- e) Que, respecto al sistema de gestión de calidad, estuvo en la ciudad de Lima en varias oportunidades para participar en diversas capacitaciones sobre acreditación y licenciamiento y en muchas ha coincidido con el Rector, donde participaron casi siempre 34 universidades, y la mayoría de ellos cuentan con su sistema de gestión de calidad, y su persona no pudo contestar sobre la UNHEVAL ya que cuando lo solicitó a la Oficina de Calidad le respondieron que estaba en proceso y aún no estaba concluido; en ese sentido, hace de conocimiento para que se disponga de acelerar con la elaboración del sistema de gestión de calidad de la UNHEVAL.
 - f) Que su Facultad cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación de dos consultoras, uno para la reacreditación y el otro para la elaboración del rediseño de currículo, ambos están en proceso, y para los días 17 y 18 de noviembre del año en curso, se tendrá la visita del Consultor para la reacreditación, y se requiere la presencia de las autoridades de la Alta Dirección, quienes tienen que liderar el sistema de gestión de calidad porque es a nivel institucional, por lo que estará cursando el documento recordándole de la invitación. Por otro lado, está pendiente el Rediseño de Currículo a cargo de una consultoría, que requiere también apoyo de las autoridades de la Alta Dirección, porque aún está pendiente la suscripción del contrato.
 - g) Que todos los años su Facultad necesita contar con personal encargado de los laboratorios de Física, de Cómputo y otros, pero no está siendo atendido, sin embargo, con el presupuesto de los programas que cuenta su Facultad se está contratando a ese personal; pero recientemente su despacho ha recibido un formato para definir la modalidad de contrato de ese personal, el mismo que estará remitiéndolo detallando la necesidad urgente de dicho personal y espera ser atendido.
 - h) Que la Unidad de Posgrado de su Facultad ha determinado de manera clara que no aceptarán el funcionamiento de ninguna sección descentralizada de programas de maestría o doctorado.

1.6 La CPC Celestina Albornoz Leiva, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores de la UNHEVAL, luego de saludar, informó:

- a) Que el 19 de setiembre del año en curso, el Consejo Universitario autorizó el viaje de los trabajadores administrativos de la UNHEVAL para participar en los Juegos Universitarios, llevado a cabo en la ciudad de Iquitos del 24 al 28 de setiembre del año en curso. Dijo que la participación de los servidores ha sido exitosa en dicho evento, prueba de ello han traído el trofeo general porque fueron campeones y porque participaron en todas las disciplinas deportivas colectivas e individuales, por lo que pidió que se emita una resolución de felicitación para los trabajadores que obtuvieron los trofeos y dejaron en alto el buen nombre de nuestra Universidad.
- b) Que, a raíz de las noticias negativas y mal informadas respecto al licenciamiento de la universidad y a la espera de la segunda visita de los funcionarios de la SUNEDU, el Sindicato ha rechazado enérgicamente dichas expresiones de personas que manifestaban en la calle y en el interior de la universidad, expresando de que no era cierto lo que se estaba comentando. Dijo que el Sindicato sabe que hay mucho que hacer dentro de la Universidad, por ello, a raíz de esas opiniones malintencionadas y negativas, han emitido unos mosquitos que hizo entrega a los presentes, y que también serán entregados a cada uno de los trabajadores tratando de sensibilizarlos.
- c) Que, luego de conocer que iban a entregar el corte de telas para la confección de los uniformes, se ha acercado a la Sub Unidad de Almacén para que se le informe si el corte de tela era para todo los trabajadores nombrados y contratados, pero fue informada que los cortes no eran para el personal contratado por CAS, lo cual es muy lamentable y por ello no estuvo presente en la reunión que se convocó en el Auditorio, ya que muchos trabajadores contratados expresaron su malestar, por cuanto solo un grupo tendrán uniforme y los otros no contarán con el uniforme. En ese sentido, pidió que para el siguiente año el corte de tela sea para todos los trabajadores nombrados y contratados, para evitar resentimientos y discriminación.
El señor Rector manifestó que la adquisición de las telas para el uniforme fue de acuerdo a la previsión presupuestal que fue considerado para el personal que tiene permanencia, como son el personal nombrado y contratado por la 276, y contratado CAS sustitución, con excepción del personal contratado CAS que ingresaron recientemente, pero muchos de ellos renunciaron; ante ello, se ha decidido que se debe dotar de la tela para el personal que tiene permanencia en la UNHEVAL. Por otro lado, expresó que muchos de los trabajadores no están haciendo uso de los uniformes a pesar que se les hizo entrega de los cortes de tela, y ello también debe ser sensibilizado por parte del Sindicato de Trabajadores, de lo contrario se estaría haciendo entrega en vano de los cortes de tela, sin considerar que es una exigencia de venir a laborar de manera uniformada, y en mérito a ello es que se ha dispuesto asignar el uniforme adecuado al personal de limpieza y de mantenimiento.
- d) Que en este mes ha recibido la resolución de Consejo Universitario aprobando el número de plazas para ascenso del personal administrativo, pero aún está pendiente de conformarse la Comisión de Evaluación, por lo que ha presentado un documento pidiendo la conformación de dicha Comisión, por lo que pidió su pronta atención, ya que de acuerdo al D.Leg. 276 las promociones deben ser llevadas a cabo hasta dos veces al año, pero en esta universidad dicha promoción ha sido postergada por más de 10 años, y los trabajadores con estudios superiores siguen en niveles inferiores.

El señor Rector manifestó que el año pasado se llevó a cabo el concurso interno para promoción, pero muchos no han cumplido los requisitos para cubrir la plaza vacante, por lo que varias plazas quedaron desiertas. Para este año la Jefe de Recursos Humanos viene evaluando nuevamente y determinando las plazas vacantes para promoción de los trabajadores, previamente se está cumpliendo las sentencias judiciales de trabajadores a quienes se les debe asignar plazas de la 276. Respecto al documento que ha

presentado la señora Celestina Alborno, refirió que fue enviado a la Oficina de Asesoría Legal para que pueda emitir opinión.

- 1.7 El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, después de saludar, informó:
- Que, del 15 al 19 de octubre de este año, se ha llevado a cabo diversas actividades con motivo del aniversario de la EP de Ingeniería Industrial, y su crítica va contra la Oficina de Imagen Institucional por cuanto, según la evaluación de los docentes de su Facultad, el protocolo que se viene manejando no es la más apropiada, ya que se está omitiendo diversos acontecimientos como las palabras del Rector o del Vicerrector Académico luego del izamiento del pabellón nacional, donde se puede dar a conocer los trabajos en favor de la Facultad, las gestiones y atenciones a sus requerimientos.
 - Que acaba de formalizarse el pedido de compra de accesorios informáticos para los laboratorios de su Facultad, y solo está a la espera de que se concrete y culmine el proceso.
 - Que, respecto a que la empresa de seguridad asumirá la reposición de los bienes o equipos sustraídos, considera que remitirse a todas las facultades el contrato que la UNHEVAL ha suscrito con la empresa de vigilancia.

El señor Rector manifestó que ha enviado a las facultades varios documentos e incluido el contrato suscrito con la empresa de vigilancia.

- Que los docentes y alumnos de su Facultad vienen exigiendo la remodelación del pabellón donde funciona las EP de Ingeniería Industrial y de Ingeniería de Sistemas.
- Que, la EP de Ingeniería de Sistemas cuenta solo con cinco docentes nombrados, por lo que requiere que se asigne mayor número de plazas docentes para nombramiento, por contar con buen número de estudiantes tan igual que la EP de Ingeniería Industrial que cuenta con veinte docentes; por lo que, pidió una reunión con el Vicerrector Académico para evaluar las plazas para nombramiento, más aún que hay malos comentarios respecto a que a la UNHEVAL solo le asignaron una plaza para nombramiento mientras que a otras universidades se les asignó un buen número de plazas docentes, y de todo ello la Oficina de Imagen Institucional debe encargarse de informar.
- Que ha sido muy atinado el proceso de sensibilización que se ha realizado en las facultades para el proceso de licenciamiento, pero considera que debe ser de manera permanente, porque es urgente sabe qué hacer, cómo hacerlo, el grupo de interés que debe sumarse, sino se puede tener inconvenientes.
- Que es de la opinión que los decanos miembros del Consejo Universitario deben llevar y traer la voz de los decanos de otras facultades, por ello siempre está visitando a las otras facultades y recibiendo las inquietudes que tienen, y una de ellas es respecto a los trámites engorrosos que se presentan con la DIPROBSA y ninguna decisión permite cambiar el sistema de trabajo obsoleto y perjudica a la institución; por lo que, las autoridades de la Alta Dirección deben emplear alguna estrategia que supere las observaciones.
- Que se le informe el número real de becas aprobadas para el Comedor Universitario, según ha sido informado son de 1400, pero también tiene conocimiento que solo está siendo atendido 800 comensales; si eso fuese así, qué se está haciendo con el dinero sobrante.
- Que ha sido informado que las máquinas de la Editorial Universitaria se encuentran paralizadas, pese a que fueron contratados dos trabajadores para dicha área y no están atendiéndose los requerimientos de las facultades; por lo que debe adoptarse medidas correctivas en cuanto al personal que se viene contratando, porque ha observado oficinas con mucho personal, por tanto, esta gestión debe evaluar en cuánto se ha incrementado el personal y qué tipos de tareas están desarrollando, porque es crítico con el trabajo que se viene desarrollando a través del CMC sobre la efectividad y los resultados que se van obtener.
- Que es de la opinión que se convoque a una sesión extraordinaria para tratarse todo referente a la DIPROBSA, posgrado y la Dirección de Investigación, para lo cual los decanos deben traer propuestas de cómo debe ser su manejo, convocando a los involucrados y se adopten decisiones en el tiempo.

El señor Rector refirió, respecto a la DIPROBSA, que se le ha encomendado al Dr. Marco Villavicencio de ir socializando en cada una de las facultades para que generen sus centros de costos, en temas académicos o proyectos a implementarse; pero además debe generar todo el flujo rápido e inmediato, para lo cual deben elaborar un proceso como una actividad privada y evitar la burocracia. Para ello se ha dotado de personal necesario para que la DIPROBSA cumpla con el objetivo por el cual se ha creado; en ese sentido, manifestó estar de acuerdo con que se convoque a una sesión extraordinaria donde se esclarezca todas las inquietudes y sugerir medidas correctivas, previamente la Alta Dirección se reunirá con el Director de la DIPROBSA y la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, para hacerle saber todo lo que se ha mencionado en este Consejo; luego de ello estará convocando a dicha sesión.

El consejero Dr. Andrés Cámara manifestó también estar de acuerdo con la sesión extraordinaria para tratar el caso DIPROBSA, pero pidió que ahí también se trate el tema del CMC, que a su consideración es improductivo, porque no hay ningún estándar producto del CMC que se haya cumplido; asimismo, se trate el reglamento de grados y títulos.

El señor Rector manifestó que el pago del CMC es resultado de los informes mensuales que remiten las unidades académicas y administrativas a la Oficina de Calidad encargada de supervisar el trabajo del CMC.

En esta parte de la sesión, a pedido del Rector, se hizo presente el señor Antonio Picoy, responsable del área de licenciamiento de nuestra Universidad, para que informe brevemente respecto a las observaciones que hizo la SUNEDU al proceso de licenciamiento.

Con el permiso del pleno, el señor Antonio Picoy, luego de saludar, informó de manera detallada qué tipo de

información complementaria estaba pidiendo la SUNEDU, aclarando que no son determinantes; información que está siendo enviada, razón por la cual se ha pedido una reunión para el 14 de noviembre del año en curso, para que una comisión designada por este Consejo viaje a Lima y pida a la SUNEDU determinar la fecha de supervisión a la UNHEVAL. A ello, el señor Rector refirió que oportunamente se estará designando a los funcionarios que viajarán a Lima para solicitar la fecha de supervisión. Luego, el consejero Dr. Pedro Villavicencio pidió que la Oficina de Calidad haga una preevaluación de supervisión previa a la visita de la SUNEDU, para evitar inconvenientes durante la visita real; respondiendo el Rector que es muy importante el pedido para así generar conciencia entre todos los docentes y estudiantes, pero, además los docentes también deben cumplir un rol importante entre sus estudiante a quienes deben darles a conocer los indicadores del licenciamiento por lo menos de cinco minutos en clases, para lo cual el Vicerrector Académico debe reunirse con los directores de las EP para encomendarles este trabajo. Intervino el Vicerrector Académico y refirió que debe detectarse los puntos críticos respecto a la visita de la SUNEDU, porque se sabe que la UNHEVAL ha cumplido, solo estamos a la espera que la SUNEDU designa a la comisión de visita, pero la Oficina de Calidad debe saber cuáles son los puntos críticos que puede encontrar en la visita, y en base a ello se debe actuar para mejorar, previamente convocarse a una sola jornada en el Auditorio a todos los docentes a quienes se les debe dar a conocer, luego ellos a sus estudiantes en sus aulas, pero para ello, debe definirse los puntos medulares que los docentes y autoridades debe conocer, así como el personal administrativo; también dijo estar de acuerdo que haya una comisión de visita a la SUNEDU, integrada por un decano, por un estudiante consejero, por una autoridad, un personal administrativo y un graduado, según sea el caso.

Añadió el señor Antonio Picoy y señaló que la SUNEDU vendrá a verificar las condiciones básicas que pide el modelo y a fiscalizar todos los recursos que el Estado ha inyectado a la universidad; por otro lado, respecto a la debilidad que pudiera tener nuestra universidad, dijo que en la simulación que se hizo a cargo de la Oficina de Calidad, se ha identificado los sistemas de información que cuenta la universidad; se ha declarado tres sistemas, como son: el sistema de pagos virtuales implementado recientemente; sistema de gestión docente que está obligado cada profesor a conocer; y el sistema de campus virtual para la enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, y el docente debe usar dicha aplicación e ingresar en todo tiempo y no esporádicamente como se ha estado observando en el registro; en consecuencia, si esos tres sistemas no se cumplen, será difícil justificar, defender o sustentar, finalizó.

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó encomendar a la Oficina de Calidad la organización de la jornada de autoevaluación con participación de docentes, estudiantes y personal administrativo, previas a la visita de la SUNEDU por el tema de licenciamiento.

1.8 La Secretaría General informó:

- a) Que, en su calidad de Presidente de la Comisión Especial que viene elaborando el proyecto del Reglamento General de Grados y Títulos, ha convocado a varias reuniones, y en la última reunión algunos miembros estuvieron ausentes, ahí se acordó pedir información adicional, pero ya se viene trabajando el proyecto del reglamento en sí, y en los próximos días estará convocando a una reunión para aprobar el proyecto en definitiva y se proceda a socializar con todas las facultades para que puedan presentar mejoras al proyecto.
- b) Que, juntamente con las jefes de las unidades de Transparencia y de Trámite Documentario, han asistido a una charla informativa sobre transparencia y acceso a la información pública, llevado a cabo el viernes pasado por la tarde, en las instalaciones de la Corte suprema de Justicia de Huánuco, donde se les brindó orientaciones respecto a este tema trascendental de transparencia y acceso a la información públicas, y en mérito a ello, ha solicitado la modificación del Reglamento de Transparencia y la designación en vías de regularización del responsable de entregar la transparencia y elaborar el portal de transparencia.
- c) Que muestra su extrañeza y preocupación por la ausencia de los señores decanos en la ceremonia de colación del 27 de octubre del año en curso, solo estuvieron presentes tres personas como son: el Vicerrector Académico, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, y su persona; en ese sentido, recomendó a los señores decanos que de acuerdo a la Directiva de la Ceremonia de colación que es obligación de los decanos de asistir a este tipo de ceremonias, o en todo caso de no poder asistir deben designar a un representante, ya que dicha ceremonia es de trascendencia y debe tener mucha afluencia de sus autoridades. Dijo que hará llegar un informe al señor Rector de este caso, para que se les recuerda a los decanos de la Directiva.
- d) Que, asimismo, el día 27 de octubre, luego de culminar su participación en la ceremonia de colación y del proceso de internamiento del personal docente y administrativo encargado de elaborar el examen del CEPREVAL, se dirigió a su oficina para verificar los trabajos de instalación de la mampara, y se dio con la ingrata sorpresa que la puerta estaba abierta, y cuando ingresó a su oficina notó que no había el CPU en su escritorio, inmediatamente llamó al Jefe de la Sub Unidad de Operaciones que tiene que ver con el sistema de vigilancia, y a la Oficina de Asesoría Legal, luego interpuso la denuncia ante la Policía, haciéndose presente un efectivo policial que hizo la constatación, quien levantó el acta correspondiente, realizó las tomas fotográficas respectivas; de este hecho le comunicó al señor Rector, así como también hizo el informe por escrito; como dijo el señor Rector, la empresa de vigilancia repondrá el equipo sustraído, tal como está establecido en el contrato, pero también considera que el personal de vigilancia debió haber hecho la supervisión; y a raíz de ello, ha solicitado información a todo su personal si faltaba algún otro bien o documentación; asimismo, ha pedido mayor seguridad en la puerta de ingreso que da acceso a las oficinas de la Comisión Consultiva, Asesoría Legal y Secretaría General, sobre todo por cuanto las oficinas de Asesoría Legal y Secretaría General tiene documentos importantes como resoluciones, actas y otros documentos oficiales que se emite.

Concluido con el informe, el Rector dispuso pasar a la estación Despachos.



II. DESPACHOS:

2.1 Resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario:

1. Resolución Rectoral N° 1222-2018-UNHEVAL, de fecha 05.SET.2018, que ratificó la Resolución N° 0106-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 13.MAR.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que aprobó el *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pillco Marca y la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco*; y dispuso que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio y remita a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la Resolución.
2. Resolución Rectoral N° 1368-2018-UNHEVAL, de fecha 26.SET.2018, que ratificó la Resolución N° 0471-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 02.AGO.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que aprobó el *Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación para el año 2018*, según los cuadros que se anexan y que es de responsabilidad única del Coordinador del Programa, cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, cuyo resumen figura en dicha Resolución.
3. Resolución Rectoral N° 1371-2018-UNHEVAL, de fecha 26.SET.2018, que aprobó el *Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del Centro de Idiomas de Pregrado y Posgrado para el año 2018*, según los cuadros que se anexan y son de responsabilidad única del Coordinador del Programa, cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, cuyo resumen figuran en dicha Resolución.
4. Resolución Rectoral N° 1374-2018-UNHEVAL, del 26.SET.2018, que aceptó la donación de los siguientes textos, detallados en el cuadro que se anexa, para la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ciencias Agrarias; y agradeció al Instituto Nacional de Innovación Agraria por la donación de los textos; así como agradeció y reconoció a la docente Ing. YULA RUIZ SEGUISMUNDA, de la Facultad de Ciencias Agrarias, por la donación del texto, que redundara en beneficio de la comunidad valdizana: 1.1 "Dinámica del carbono almacenado en los diferentes sistemas de uso de la Tierra en el Perú" en dos (02) ejemplares, autor Instituto Nacional de Innovación Agrarias; 1.2 "Botánica morfológica de las angiospermas", en un (01) ejemplar, autor Yula Ruiz Seguismunda
5. Resolución Rectoral N° 1383-2018-UNHEVAL, del 28.SET.2018, que rectificó el segundo numeral (2°) de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3407-2018-UNHEVAL, de fecha 21 de setiembre de 2018, en el extremo de los apellidos de la servidora CAS SILVANA MOLINA ESPINOZA, por haberse considerado erróneamente como Espinoza Molina.
6. Resolución Rectoral N° 1406-2018-UNHEVAL, del 03.OCT.2018, que aprobó el *Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Psicología (Segunda Especialidad de Psicología Forense y Criminal, y Segunda Especialidad de Psicopedagogía) para el año fiscal 2018*, según los cuadros que se anexan y son de responsabilidad única de la Coordinación del Programa, cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de Costos de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al resumen que se hace mención en dicha Resolución.
7. Resolución Rectoral N° 1407-2018-UNHEVAL, del 03.OCT.2018, que ratificó la Resolución N° 0597-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 27.AGO.2018, de la Escuela de Posgrado, que aprobó el *Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ciclo de Nivelación de Maestría, Doctorado y Posdoctorado de la Escuela de Posgrado para el año fiscal 2018*, según los cuadros que se anexan como parte de la Resolución, que son de responsabilidad única de la Dirección de la Escuela de Posgrado, cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de Costos de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al resumen que se hace mención en dicha Resolución.
8. Resolución Rectoral N° 1409-2018-UNHEVAL, del 03.OCT.2018, que concedió licencia, a cuenta de vacaciones, los días 09 y 10 de octubre de 2018, al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, y encargó las funciones de Vicerrector Académico al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, mientras dure la ausencia del titular.
9. Resolución Rectoral N° 1425-2018-UNHEVAL, de fecha 05.OCT.2018, que aprobó el CONTRATO DIRECTO de la Mg. MARISOL NURY RAMIREZ CARRILLO, del 27 de agosto al 31 de diciembre de 2018, como docente DC B1, para la EP de Ciencias Administrativas, propuesta con la Resolución N° 193-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto de la UNHEVAL; asimismo, aprobó el CONTRATO DIRECTO del Lic. AMARILDO TARAZONA VALERIO y Lic. CARLOS MARTÍN VENANCIO ROJAS, del 27 de agosto al 31 de diciembre de 2018, como docente DC B1, para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, sección Aucayacu; propuestos con la Resolución N° 193-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, por la misma Facultad; con cargo al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Aucayacu; y dispuso que el Decanato de dicha Facultad REMITA a la referida Municipalidad copia de la Resolución para la formalización del contrato de los profesionales referidos.
10. Resolución Rectoral N° 1430-2018-UNHEVAL, del 05.OCT.2018, que resolvió NO CONTRATAR como ganadores del concurso público a los profesionales KARINA NOYA IÑAPE, como docente DC B2 y JOHN ISAIAS CAJAS AGUIRRE, como Jefe de Práctica a Tiempo Completo; y aprobó el

CONTRATO DIRECTO de los profesionales KARINA NOYA IÑAPE como Docente DC-B2 y JOHN ISAÍAS CAJAS AGUIRRE, Jefe de Práctica a Tiempo Completo, del 27 de agosto al 31 de diciembre de 2018, para la Facultad de Psicología; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto de la UNHEVAL.

11. Resolución Rectoral N° 1431-2018-UNHEVAL, del 05.OCT.2018, que resolvió CONTRATAR a los GANADORES del Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Obstetricia, del 27 de agosto al 31 de diciembre de 2018, segundo semestre del año académico 2018, propuestos mediante la Resolución N° 180-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, de Consejo de Facultad de Obstetricia; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCENTE

N°	Categoría	Nombres y Apellidos	Puntaje
1.	DC-B2 16 Horas	Mg. CARMEN ROSA CABALLERO CASTILLO	61.1

JEFE DE PRÁCTICA

N°	Categoría	Nombres y Apellidos	Puntaje
1.	Jefe de Práctica a Tiempo Parcial-20 Horas	Mg. LIDIA BETZAIDA FALCON FRETTEL	52.20

12. Resolución Rectoral N° 1437-2018-UNHEVAL, de fecha 09.OCT.2018, que autorizó, conforme a la escala aprobada con la Resolución Consejo Universitario N° 3396-2018-UNHEVAL, el PAGO de RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, correspondiente a los meses de agosto y setiembre de 2018, al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, miembros de los Círculos de Mejoramiento Continuo, conforme se detalla en los cuadros que se anexan, elaborados por la Oficina de Calidad; asimismo, autorizó la regularización, según la escala aprobada con la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL, del PAGO de RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio de 2018, al personal administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, miembros de los Círculos de Mejoramiento Continuo, conforme se detalla en el cuadro que se anexa en un folio, elaborado por la Oficina Calidad.
13. Resolución Rectoral N° 1440-2018-UNHEVAL, del 10.OCT.2018, que autorizó el USO del minibus JAC EGV 168, de propiedad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, del 11 al 14 de octubre de 2018, conducido por el servidor TEODORO CRISANTO APAC, a quien se le DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO, para que traslade a un grupo de veintisiete estudiantes, cuyos nombres se detallan en la Resolución N° 0427-2018-UNHEVAL/FCA-D, de autorización de viaje de estudios a las ciudades de Tarma, Chanchamayo, Villarrica, Oxapampa, Pozuzo, Pucallpa, a cargo del docente Dr. JUAN DIOLANDO VILLANUEVA REÁTEGUI, de la Facultad de Ciencias Agrarias.
14. Resolución Rectoral N° 1453-2018-UNHEVAL, del 11.OCT.2018, que aprobó el *Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco y DIACONÍA, Asociación Evangélica Luterana de Ayuda para el Desarrollo Comunal.*
15. Resolución Rectoral N° 1454-2018-UNHEVAL, del 11.OCT.2018, que aprobó el *Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y el Colegio de Alto Rendimiento-COAR Huánuco.*
16. Resolución Rectoral N° 1455-2018-UNHEVAL, del 11.OCT.2018, que aprobó la participación de los siguientes estudiantes de las diferentes facultades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en los 23° Juegos Universitarios Nacionales "Universiada Tacna 2018", en las fechas que se indican, a cargo del Prof. JACOB MUÑOZ MALPARTIDA, delegado general y el servidor PAUL FRANCK FIGUEROA SÁNCHEZ, a quienes se les DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO, del 18 de octubre al 06 de noviembre de 2018 y del 19 al 31 de octubre de 2018, respectivamente; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución:
- 1.1. SELECCIÓN DE FUTSAL MASCULINO (del 19 al 31 de octubre de 2018)
- 1.1.1. Luis Ángel Díaz Escalante, EP de Ingeniería Industrial
- 1.1.2. Rodrigo Apolinario Ortega, EP de Ciencias Contables y Financieras
- 1.1.3. Franco Ambrocio Enrique, EP de Sociología
- 1.1.4. Siles Martínez Sánchez, EP de Ciencias Contables y Financieras
- 1.1.5. Anderson Anthony Vara Cabello, EP de Educación Física
- 1.1.6. Anderson Condezo Calero, EP de Sociología
- 1.1.7. Yonatan Gustavo Tafur Rodríguez, EP de Ciencias Contables y Financieras
- 1.1.8. José Ignacio Kafú Facundo Carrillo, EP de Ciencias Administrativas
- 1.1.9. Jhens James Peña Córdova, EP de Ingeniería Agroindustrial
- 1.1.10. Harold Mariano Godoy, EP de Derecho y Ciencias Políticas
- 1.1.11. Leander Alain Leandro Bayona, EP de Ingeniería Agroindustrial
- 1.2. SELECCIÓN DE NATACIÓN (del 18 al 22 de octubre de 2018)
- 1.2.1. Daniel Alcides Claudio Sánchez, EP de Ingeniería Agroindustrial
- 1.2.2. Luis Villa Sánchez, EP de Ingeniería de Sistemas
- 1.3. SELECCIÓN DE ATLETISMO (del 23 al 29 de octubre de 2018)
- 1.3.1. Thalia Valdivia Magariño, EP de Sociología
- 1.4. SELECCIÓN DE TAE KWON DO (del 31 de octubre al 06 de noviembre de 2018)
- 1.4.1. Linda Belen Muñoz Baldeón, EP de Ciencias Administrativas
- 1.4.2. Aarón Jorge Luis Tejada Huaranga, EP de Ingeniería Civil



- 1.4.3. Marco Anibal López, EP de Ciencias Administrativas
- 1.4.4. Juan Daniel Pablo Soto, EP de Ingeniería Civil
- 1.4.5. Anghela Yaneli Lozano Albornoz, EP de Medicina Veterinaria y Zootecnia

17. Resolución Rectoral N° 1458-2018-UNHEVAL, del 11.OCT.2018, que dispuso la contratación a plazo indeterminado del señor GROBER LASTRA TINO, en el nivel remunerativo "SAF" por corresponder a un servidor que realizaba labores de vigilancia; y ASIGNAR provisionalmente al señor GROBER LASTRA TINO la plaza con el nivel remunerativo "SAD" mientras dure el proceso de reconversión de plaza del nivel remunerativo "SAD" a "SAF", encomendando a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos las gestiones para la reconversión de la plaza mencionada; y una vez reconvertida se le asigne el mismo de manera definitiva al servidor Grober Lastra Tino.

18. Resolución Rectoral N° 1462-2018-UNHEVAL, del 12.OCT.2018, que resolvió lo siguiente:
 1° CONTRATAR a los GANADORES del Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Economía, como JEFE DE PRÁCTICA a Tiempo Completo, del 07 de setiembre al 31 de diciembre de 2018, segundo semestre del año académico 2018, declarados ganadores mediante la Resolución N° 211-2018-UNHEVAL/FE-CF, de Consejo de Facultad de Economía; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Aspecto Externo	Aspecto Interno	Total
01	DUEÑAS TRUJILLO, Grecia Kharel	18.20	32.17	50.37
02	FAUSTINO JESÚS, Johana Karen	19.55	30.58	50.13

2° NO CONTRATAR como ganador del concurso público convocado al postulante Jeel Elvis Cueva Laguna como Jefe de Práctica.

3° APROBAR el CONTRATO DIRECTO del profesional JEEL ELVIS CUEVA LAGUNA como JEFE DE PRÁCTICA a Tiempo Completo; del 07 de setiembre al 31 de diciembre de 2018, para la Facultad de Economía; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

19. Resolución Rectoral N° 1463-2018-UNHEVAL, del 12.OCT.2018, que aprobó el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales, para la Escuela Profesional de Medicina Humana, propuestos con la Resolución N° 0207-2018-UNHEVAL-FM-CF, por la Facultad de Medicina; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto de la UNHEVAL, conforme se indica a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEG/ REG/ TIPO	PERIODO DE CONTRATO	
1	LAQUISE LERMA, Luis Veltrán	DC-B2	10 de agosto al 31 de diciembre	
2	ARTEAGA LIVIAS, Franz Kovy	DC-B2	15 de agosto al 31 de diciembre	
3	CARNERO MIRAVAL, Kety Trine	DC-B2	10 de agosto al 31 de diciembre	
4	ESPINOZA FERNÁNDEZ, Antar Muriel	DC-B2		
5	MORO MOREY, Felipe	DC-B2		
6	RODRÍGUEZ VILLAVICENCIO, Kety	DC-B2		
7	CABALLERO CANALES, Marco Antonio	DC-B2		
8	GAMARRA POMA, Percy Ronald	DC-B2		
9	NACIÓN CHÁVEZ, Jhon Harold	DC-B2		
10	MENA PARCO, Juan	DC-B2		
11	PANDURO CORREA, Vicky Jeannine	DC-B2		
12	SANTIAGO ORTIZ, Jhony Keybers	DC-B2		
13	SALAS MIÑANO, José Sahir	DC-B2		
14	RETUERTO MARTICORENA, Ronald Lauro	DC-B2		
15	LEÓN TRUJILLO, Juan Cesar	DC-B2		
16	CÁCERES COLQUE, Elías Víctor	DC-B2		
17	RAMOS MAGUIÑA, Fernando	DC-B2		
18	VILCARROMERO ARBULÚ, Genaro Antonio	DC-B2		
19	BERMÚDEZ LAZO, Jorge Luis	DC-B2		
20	SANTIAGO CABELLO, Roberto	DC-B2		
21	LAU ALARCÓN, Raúl Orlando	DC-B2		
22	MORALES LEÓN, Edwin Yony	DC-B2		
23	PONCE HURTADO, Abel José	DC-B2		
24	CELIS CARHUANCHO, Jessica Carola	DC-B2		
25	SOLORIO AYBAR, Raúl Gabino	DC-B1		01 de setiembre al 31 de octubre
26	CHOQUIMAQUI MEZA, Daniel Taby	DC-B2		
27	VALDIVIA GARCÍA, Norma Karina	DC-B2		
28	GALLEGOS INQUILTUPA, Ronald	DC-B2		
29	PALACIOS LEÓN, José Manuel	DC-B1		
30	ZUÑIGA LUNA, Carlos	DC-B2		
31	VALDIVIA MAMANI, Fernando Benjamín	DC-B2		
32	EUSCATIGUE VÁSQUEZ, Mardonio Alexander	DC-B2		

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink along the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]



33	CONDE OBREGÓN, Charles Gino	DC-B1	01 de setiembre al 31 de octubre
34	VALENZUELA TITO, Maruja	DC-B2	
35	LOAIZA MENDOZA, Eduardo	DC-B2	
36	GONZALEZ LUEY, Giovana Patricia	DC-B2	
37	SHIMABUKURO MIYAGUI, Roberto Takashi	DC-B1	
38	CHIROQUE BENITES, Luis Indalecio	DC-B2	
39	VÁSQUEZ LLANOS, Idelso	DC-B2	
40	CRUZALEGUI GÓMEZ, Ricardo Rodil	DC-B2	
41	MONDOÑEDO LÓPEZ, Jorge Luis	DC-B1	
42	RANGEL RAFFO, Roger Ronald	DC-B2	
43	PALOMINO, Freddy William	DC-B2	
44	MIRANDA ALCÁNTARA, Gabriel	DC-B2	
45	SÁNCHEZ SALAZAR, Antonio Wilfredo	DC-B1	
46	ROMERO HINOSTROZA, Cristian Gustavo	DC-B2	
47	SUAREZ PÉREZ, Miguel Ángel	DC-B2	
48	ACOSTA ORBEGOZO, Manuel Omar	DC-B2	
49	LAZÓN AYALA, Manuel Ernesto	DC-B1	
50	VALER GONZALES, Dante	DC-B2	
51	LAOS PLASIER, Eduardo Jonathan	DC-B2	
52	LÓPEZ GUTIERREZ, Alan Kenneth	DC-B2	
53	MENDOZA ARTEAGA, Andrés	DC-B1	
54	PALOMINO ARANA, Luis Roberto	DC-B2	
55	MARCOS QUISPE, Jorge Luis	DC-B2	
56	NÚÑEZ GUZMAN, Gustavo	DC-B2	
57	LEON BARROS, Marlene Luz	DC-B1	
58	CUIPAL ROLDAN, Raúl	DC-B2	
59	SANTIANI ARMIJO, Eduardo Heli	DC-B2	
60	ARANDA VILLALOBOS, Dora Luz	DC-B2	
61	GUERRERO KUOC, Cesar Enrique	DC-B2	
62	RODRIGUEZ CUADROS, Héctor Lizardo	DC-B2	
63	BALDEÓN WONG, Jesús Eduardo	DC-B2	
64	LUZA RUIZ DE CASTILLA, Juan Luis Oswaldo	DC-B2	
65	QUIÑONES VERA, Walter Román	DC-B2	
66	BERNUY PIMENTEL, Jhimmy Jesús	DC-B2	
67	AMABLE CANO, Alex	DC-B2	
68	TORRES SAAVEDRA, Jorge Luis	DC-B2	
69	VÁSQUEZ REYES, Luis Gonzalo	DC-B2	
70	ELESCANO BERRIO, Manuel Cayetano	DC-B2	
71	HUAMÁN SANTILLÁN NIKE ABNER	DC-B2	
72	VILLANUEVA GAMARRA, María Luz	DC-B2	
73	BAUTISTA ESCOBAR, Cristóbal Antonio	DC-B3	
74	DÁVILA COTERA, Alex Jordan	DC-B3	
75	MEZA NUÑEZ DE MARTEL, María Conzuelo	DC-B3	
76	SEGAMA FABIAN, Edinho Rolando	DC-B3	
77	FIGUEROA GAMARRA, Luis Miguel	DC-B3	
78	SARA Y ROJAS, Sonia América	DC-B3	
79	BURGOS VELA, Gary Orlando	DC-B3	
80	CHÁVEZ ROMANO, José Manuel	DC-B3	
81	RODRIGUEZ DE LOMBARDI, Gladys Liliana	DC-B3	

10 de agosto al 31 de diciembre

20. Resolución Rectoral N° 1464-2018-UNHEVAL, del 12.OCT.2018, que aprobó el CONTRATO DIRECTO de los profesionales ERICK ENRIQUE MALDONADO GUTIÉRREZ, SUSAN VEGA ZEVALLOS e IVAN AGUI GUILLÉN, en la categoría DC B1, del 27 de agosto al 31 de diciembre de 2018, para la Escuela Profesional de Comunicación Social, propuestos con la Resolución N° 175-2018-UNHEVAL-FCS-CF, por la Facultad de Ciencias Sociales; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto de la UNHEVAL.

21. Resolución Rectoral N° 1465-2018-UNHEVAL, del 12.OCT.2018 que resolvió lo siguiente:

1° APROBAR el CONTRATO DIRECTO del profesional CPC ORLANDO SOTOMAYOR ZEVALLOS, en la categoría DC B2, desde la fecha en que asumió el cargo hasta el 31 de diciembre de 2018, propuesto con la Resolución N° 318-2018-UNHEVAL-FCCyF-CF, por la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto de la UNHEVAL.

2° APROBAR el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales, en la categoría DC B1, desde la fecha en que asumieron el cargo hasta el 31 de diciembre de 2018, propuestos con la Resolución N° 318-2018-UNHEVAL-FCCyF-CF, por la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, para las secciones que se indican; afectos al presupuesto de las respectivas municipalidades, señores:



Sección Panoa

1. MARÍA PILAR EVARISTO RODRIGUEZ

Sección Jesús

1. DENISSE VERENISSE BORJA BRUNO
2. GOSSANINI JHERALD CORNELIO LAURA
3. ALAN ROBERT SIPIÓN RENGIFO

4. DANITZA NAZAR ESPINOZA
5. DAILY RUMALDO BERNAL

Sección Baños

1. MONICA RUTH SANTAMARIA CAHUANA
2. ALFREDO FLORES MORALES

3. GINA ESTEPHANIE JUSTO PACORI
4. YESQUEL BARTOLO SANTAMARIA

Sección Huacrachuco

1. JOHANN AGUIRRE CALDAS
2. VLADIMIR SANTA CRUZ MORALES

Sección Huácar

1. JUAN CARLOS CONDEZO CABRERA
2. JULIO CÉSAR VILCHEZ RODRIGUEZ
3. ALFONSO MERINO PAJUELO

Sección Chavín de Paríarca

1. JUAN CARLOS CESPÉDES CRUZ
2. ISIDRO MONTESINOS ARRIETA

3. ROCIO NATALY CALDERON GARAY

Sección Llata

1. EDY CARINA RAYO ORTEGA
2. ABED VÍCTOR GOÑE JARA

3. CAROL SUSAN REYES IGARZA

Sección Obas

1. BLADIMIR MARCIAL VILLAR ORTIZ

3° REMITIR los files de los profesionales contratados a la Sub Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.

4° DISPONER que el Director de Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras debe informar, de manera directa, a la Jefatura de Recursos Humanos, la fecha de inicio de labores del CPC Orlando Sotomayor Zevallos, a efectos de que se proceda al pago de la remuneración respectiva; en los demás casos debe informar a las municipalidades, adjuntando también la presente Resolución, a efectos de que procedan a la formalización del contrato y el pago por los servicios prestados.

22. Resolución Rectoral N° 1467-2018-UNHEVAL, del 15.OCT.2018, que aprobó el CONTRATO DIRECTO de los profesionales KARIN MARLENY MARTINEZ ROMAN y SAÚL RAYGARDO MEJIA ORTIZ, en la categoría DC B2, del 03 de setiembre al 31 de diciembre de 2018, para la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, propuestos con la Resolución N° 0539-2018-UNHEVAL-FCE/CF, por la Facultad de Ciencias de la Educación; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto de la UNHEVAL.
23. Resolución Rectoral N° 1468-2018-UNHEVAL, del 15.OCT.2018, que aprobó el CONTRATO DIRECTO de los profesionales HILMAN LIZARDO DOMINGUEZ JAIMES, ELÍAS AGRIPINO CASTILLO QUISPE, RUSSEL CIERTO TRINIDAD y MARIA DEL CARMEN TORRES BOZA, en la categoría DC B2, desde el 10 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2018, propuestos con la Resolución N° 137-2018-UNHEVAL-FCCyF-CF, por la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto de la UNHEVAL; asimismo, aprobó el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales, en la categoría DC B1, desde el 10 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2018, propuestos con la Resolución N° 137-2018-UNHEVAL-FCCyF-CF, por la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, para las secciones que se indican; afectos al presupuesto de las respectivas municipalidades:

Sección Panoa

1. FREDERIK PAUL CHAVEZ CABELLOS
2. LEON MÁXIMO ROCANO LASTRA
3. MARIA ISABEL CUEVA CONDEZO

Sección Jesús

1. DIANA ELIZABETH AYALA DELGADO

Sección Baños

1. RUBI JESUS ANGULO RIVERA
2. ANGEL LENIN TADEO TORDECILLO

Sección Huacrachuco

1. MADAI ESTRADA DOMINGUEZ
2. SUSANA VILLANUEVA NUÑEZ

Sección Huácar

1. JUAN DANIEL TOLEDO MARTINEZ

Sección Chavín de Paríarca

1. WILFREDO ARTURO MENDOZA MELCHOR

Sección Llata

1. JOSÉ MANUEL PALACIOS ADAUTO
2. VÍCTOR HUGO PALACIOS BORJA

Sección Obas

1. ADA MARITZA AMPUDIA CRUZ
2. SANDRA SUSY REYES IGARZA



24. Resolución Rectoral N° 1470-2018-UNHEVAL, del 15.OCT.2018, que aprobó el CONTRATO DIRECTO de los profesionales EDWIN VASQUEZ GOMEZ, JOANNE KIMBERLY ALBORNOZ HINOSTROZA MARTIN VALERIO HUAYTA HUARANGA, OLIVER OMAR NAVARRO ESCALERA y FILIMÓN MONTES CHÁVEZ, en la categoría DC B2, desde el 12 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2018, propuestos con la Resolución N° 182-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, por el Consejo de Facultad de Obstetricia; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, aprobó el CONTRATO DIRECTO de los profesionales MARIA ELENA MAURTUA HUASCO, JILL MERCEDES MARTEL CLAUDIO, JANNELLI SANDY VALDIVIA VASQUEZ, JANNETH MIRIAM OLIVAS LOARTE y GLEDIZ ROSALVINA MANRIQUE HUAMAN, como JEFE DE PRÁCTICA, desde el 12 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2018, propuestos con la Resolución N° 182-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, por el Consejo de Facultad de Obstetricia; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales .
25. Resolución Rectoral N° 1471-2018-UNHEVAL, del 15.OCT.2018, que aprobó el CONTRATO DIRECTO de los profesionales CESAR WILFREDO ROSAS ECHEVARRÍA, en la categoría DC B1; JAVIER VILLAR SORIA y MILTON GORKY PARDAVE DAVILA, en la categoría DC B2, desde el 03 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2018, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto de la UNHEVAL; asimismo, aprobó el CONTRATO DIRECTO del profesional GUSTAVO COZ TUCTO, como JEFE DE PRÁCTICA, desde el 03 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2018, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto de la UNHEVAL; y aprobó el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales MERCEDES MERY LAZARO TACUCHI, DAVIS ANTHONY ROLANDO ROJAS, JULIO CESAR GONZALES AQUILINO, y FERNANDO POL SIFUENTES ORTEGA, en la categoría DC B1, desde el 03 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2018, para la sección descentralizada de Llata; afectos al presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamantla; todos propuestos con la Resolución N° 0144-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; disponiendo que el Decano de dicha Facultad REMITA copia de la Resolución a la Municipalidad de Huamantla para la formalización del contrato de los profesionales respectivos..
26. Resolución Rectoral N° 1475-2018-UNHEVAL, del 15.OCT.2018, que aprobó el CONTRATO DIRECTO del profesional ROBERTO JOAQUIN GARAY MEDRANO, en la categoría DC B2 y de los siguientes profesionales, como Jefe de Práctica a Tiempo Parcial-20 Horas, del 24 de setiembre al 12 de diciembre de 2018, propuestos con la Resolución N° 0276-2018-UNHEVAL-CF-ENF, por el Consejo de Facultad de Enfermería, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto de la UNHEVAL: GIANNY RAYMUNDA GARAY CABRERA (C.S. Perú Corea), MIGUEL SANTILLÁN PALACIOS (ACLAS Pilco Marca), FULGENCIA EDUARDA ARANDA RETIS (EsSalud), LINA LUCAS MARTÍNEZ, (FENF), VITALIANA TUCTO LAVADO (CS Aparicio Pomares), MARÍA VICTORIA MORA CERVANTES (Clínica de Simuladores de la Facultad de Enfermería), PILAR OMONTE SALAZAR (H.M.I. Carlos Showing Ferrari), MIRTHA ROSALÍA ROJAS ESTELA (C.S. Aparicio Pomares), y LUZ PATRICIA GONZALES SANCHEZ (H.C. H.M.M.)
27. Resolución Rectoral N° 1476-2018-UNHEVAL, del 15.OCT.2018, que resolvió lo siguiente:
- 1° CONTRATAR a los GANADORES del *Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación*, en la categoría DC B2, del 03 de setiembre al 31 de diciembre de 2018, segundo semestre del año académico 2018, propuestos mediante la Resolución N° 0502-2018-UNHEVAL-FCE/CF, de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE TOTAL
1.	BALDOCEDA PONCE, Yola Lucina	60,51
2.	MENDOZA POZO, Lilian Marleny	74,05
3.	CALLUPE BECERRA, Sonia Fiorella	56,79

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE TOTAL
1.	VILLANUEVA Y CHANG, Carlos Abelardo	74,65

ESCUELA PROFESIONAL DE FILOSOFÍA, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE TOTAL
1.	SOTOMAYOR HERRERA, Fredi	67,15
2.	FAUSTINO CALDAS, Norma	50,30

- 2° CONTRATAR al profesional ORLANDO ASCAYO LEÓN, GANADOR del *Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación*, en la categoría DC B1, para la Escuela Profesional de Educación Primaria, sección descentralizada de Tambogan, del 03 de setiembre al 31 de diciembre de 2018, segundo semestre del año académico 2018, propuesto mediante la Resolución N° 0502-2018-UNHEVAL-FCE/CF, de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación; afecto al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Churubamba.
- 3° DISPONER que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación REMITA esta Resolución a la Municipalidad Distrital de Churubamba para formalizar el contrato del profesional referido en el segundo numeral.



28. Resolución Rectoral N° 1478-2018-UNHEVAL, de fecha 16.OCT.2018 que aprobó el contrato de los siguientes GANADORES del *Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas*, del 03 de setiembre al 31 de diciembre de 2018, segundo semestre del año académico 2018, propuestos mediante la Resolución N° 0143-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, de Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS			
N°	CATEGORÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1.	DC B1	HUAPAYA CONDORI, FREDDY RONALD	69.50

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

N°	CATEGORÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1.	Jefe de Práctica a Tiempo Completo	CORDOVA CUELLAR BLANCA JUDITH	56.10
2.		PIÑAN GARCÍA, JHONNY HENRY	52.95

29. Resolución Rectoral N° 1479-2018-UNHEVAL, de fecha 16.OCT.2018 que resolvió lo siguiente:

1° CONTRATAR a los GANADORES del *Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación*, del 03 de setiembre al 31 de diciembre de 2018, segundo semestre del año académico 2018, propuestos mediante la Resolución N° 0503-2018-UNHEVAL-FCE/CF, de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, para la Escuela Profesional de Matemática y Física; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CATEGORÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1.	DC B1	ESPINOZA RAMOS, FRANCISCO ELI	73,28
2.	DC B2	RODRIGUEZ JULCA, RAYNALDO	68,15
3.	DC B1	JAVIER QUIJANO, ROMER JUVENAL	60,75

2° CONTRATAR a los siguientes GANADORES del *Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación*, en la categoría DC B1, para la Escuela Profesional de Educación Primaria, secciones descentralizadas que se indica, del 03 de setiembre al 31 de diciembre de 2018, segundo semestre del año académico 2018, propuesto mediante la Resolución N° 0502-2018-UNHEVAL-FCE/CF, de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación; afecto al presupuesto de las respectivas municipalidades; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

CANCHABAMBA

N°	CATEGORÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1.	DC B1	MEZA PAUCAR, TOÑO	63,55

TAMBOGAN

N°	CATEGORÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1.	DC B1	ESTEBAN JURADO, ROSA	59,38

3° DISPONER que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación REMITA esta Resolución a las municipalidades que correspondan, para formalizar el contrato de los profesionales referidos en el segundo numeral.

30. Resolución Rectoral N° 1480-2018-UNHEVAL, de fecha 16.OCT.2018 que aprobó el CONTRATO DIRECTO de la profesional VANESSA GIULIANA MEDRANO EGOAVIL, en la categoría DC B2, para la Escuela Profesional de Educación Inicial; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto de la UNHEVAL; asimismo, aprobó el CONTRATO DIRECTO de los profesionales WILDER OSCAR EUNOFRE COLCA, ROMAL SUDARIO FLORES y VICTOR RAUL OSORIO ALANIA, en la categoría DC B1, para la sección descentralizada de Obas, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto de la UNHEVAL; también aprobó el CONTRATO DIRECTO de los profesionales JOVITA FIGUEREDO BLACIDO, para la sección descentralizada de Canchabamba; RINA TARAZONA TUCTO, para la sección descentralizada de Tambogán y DAVID SOSA ESPINOZA y MICAELA MILAGRITOS ALBORNOZ ALVARADO, para la sección descentralizada de Obas, en la categoría DC B1, afectos al presupuesto de las respectivas municipalidades; todos desde el 03 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2018 y propuestos con la Resolución N° 0536-2018-UNHEVAL-FCE/CF, por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación; y dispuso que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación REMITA copia de esta Resolución a las municipalidades que corresponda, para la formalización del contrato de los profesionales referidos en el tercer numeral.

31. Resolución Rectoral N° 1486-2018-UNHEVAL, del 16.OCT.2018, que aprobó la *Reformulación programación del Plan Operativo Institucional 2018 de la Dirección de Transferencia e Innovación*, para inclusión del OPEN DAY 2018, conforme se detallan en los anexos que se adjuntan; y ratificó la Resolución N° 057-2018-UNHEVAL-VRI, de fecha 01 de octubre de 2018, del Vicerrectorado de Investigación, con el que aprobó el *Plan de Trabajo OPEN DAY 2018 a llevarse a cabo el 09 de noviembre de 2018, a cargo de la Dirección de Transferencia e Innovación, el mismo que forma parte de la presente Resolución.*

32. Resolución Rectoral N° 1490-2018-UNHEVAL, del 16.OCT.2018, que amplió los alcances del segundo numeral (2°) de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 1471-2018-UNHEVAL, de fecha 15 de octubre de 2018, en el extremo del RÉGIMEN DE DEDICACIÓN con el cual se contrata al profesional GUSTAVO COZ TUCTO, debiendo ser como Jefe de Practica a Tiempo Completo.



33. Resolución Rectoral N° 1491-2018-UNHEVAL, del 16.OCT.2018, que modificó el tercer numeral (3°) de la Resolución Rectoral N° 1329-2018-UNHEVAL, de fecha 19 de setiembre de 2018, en el extremo de los CÓDIGOS DE LAS PLAZAS ENCARGADAS, debiendo ser conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO
1.	Victor Enrique MELGAREJO BLAS	22504785	000344
2.	Miria RETUERTO ARRIETA	22485962	000115

34. Resolución Rectoral N° 1492-2018-UNHEVAL, del 16.OCT.2018, que autorizó el USO del minibús JAC de placa de rodaje EGV 169, de propiedad de la UNHEVAL, del 16 al 21 de octubre de 2018, conducido por el servidor TEODORO CRISANTO APAC, a quien se le DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO, para trasladar a la ciudad de Lima, a una delegación de la Facultad de Derecho y Ciencias políticas, cuyos nombres se detallan en una relación adjunta, a cargo del docente Dr. Lenin Domingo Alvarado Vara, con la finalidad de que participen en el *XV Congreso Nacional de Derecho Penal y Criminología* y al *II Congreso Internacional de Derecho Penal*. Para lo cual se le OTORGA al conductor una asignación económica (23.21.22) de S/. 650.00 (seiscientos cincuenta con 00/100 soles), afecto a la Meta 37 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
35. Resolución Rectoral N° 1493-2018-UNHEVAL, del 16.OCT.2018, que resolvió no contratar como ganadora del Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras a la Mg. Silvia Gissela Nieto Tucto; y aprobó el CONTRATO DIRECTO de la referida profesional, en la categoría DC B2, desde el 28 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2018, para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
36. Resolución Rectoral N° 1494-2018-UNHEVAL, del 16.OCT.2018, que aprobó el contrato de los profesionales JUANA ANDREA BERAUN BARRANTES y TEODORO CHAVEZ HILARIO, GANADORES del Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en la categoría DC B2, del 28 de agosto al 31 de diciembre de 2018, segundo semestre del año académico 2018, propuestos mediante la Resolución N° 0163-2018-UNHEVAL-FDyCP-CF, de Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
37. Resolución Rectoral N° 1495-2018-UNHEVAL, del 16.OCT.2018, que aprobó el contrato de los profesionales PASCUAL ORLANDO PENADILLO ROBLES y JUAN JUA TARAZONA TUCTO, GANADORES del Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Economía, en la categoría DC B1, del 07 de setiembre al 31 de diciembre de 2018, segundo semestre del año académico 2018, propuestos mediante la Resolución N° 210-2018-UNHEVAL-FE-CF, de Consejo de Facultad de Economía; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
38. Resolución Rectoral N° 1496-2018-UNHEVAL, del 17.OCT.2018, que aprobó el contrato de los siguientes profesionales ganadores del *Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Medicina*, del 27 de agosto al 31 de diciembre de 2018, segundo semestre del año académico 2018, propuestos mediante la Resolución N° 0206-2018-UNHEVAL-FM-CF, de Consejo de Facultad de Medicina; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA

N°	CATEGORÍA	HORAS	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1.	DC-B3	8	MENDOZA VILCA, Lucy Elizabeth	58.90

ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA

N°	CATEGORÍA	HORAS	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1.	DC-B2	16	ANGULO QUISPE, Luz Idalia	65.80
2.			CALZADA GONZALES, Nancy Doris	78.10
3.			CLAUDIO ZEVALLOS, Maicol Santiago	51.10
4.			REQUEZ ROBLES, Wilder	65.55
5.	JPTP	20	GARCIA TAFUR, Charles Jesús	49.60
6.			RIOS GOMEZ, Ronald	57.18
7.			VELASQUEZ RODRIGUEZ, Ivan Rick	60.75

39. Resolución Rectoral N° 1497-2018-UNHEVAL, del 17.OCT.2018, que aprobó el CONTRATO DIRECTO de los profesionales MARA CIPRIANA BERROSPI ARRIETA, CARMEN FLOR DIONICIO ACOSTA, EDSON MIJAIL MEZA ESPINOZA y WENCESLAO POZO TUCTO, como Jefe de Práctica a Tiempo Parcial-20 Horas, del 24 de setiembre al 12 de diciembre de 2018, propuestos con la Resolución N° 0282-2018-UNHEVAL-CF-ENF, por el Consejo de Facultad de Enfermería; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto de la UNHEVAL.
40. Resolución Rectoral N° 1520-2018-UNHEVAL, del 18.OCT.2018, que declaró procedente la solicitud para corregir la Resolución Rectoral N° 798-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de junio de 2018, postulado por la docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo MARISOL NURY RAMIREZ CARRILLO, mediante Formulario Único de Tramite N° 0427163, de fecha 03 de agosto de 2018; en consecuencia, MODIFICAR el artículo 1° de la parte resolutive del citado acto administrativo en el extremo de la CATEGORÍA DE LA DOCENTE, debiendo aprobar su contrato directo en la categoría DC B1 32 Horas; disponiendo que el Decanato de dicha Facultad, la Dirección General de Administración y la Unidad de

Recursos Humanos procedan conforme a sus facultades y atribuciones conferidas respecto a la modificación descrita en el numeral precedente.

41. Resolución Rectoral N° 1532-2018-UNHEVAL, del 22.OCT.2018, que amplió los alcances de la Resolución Rectoral N° 1455-2018-UNHEVAL, del 11 de octubre de 2018, en el extremo de OTORGAR al Prof. JACOB MUÑOZ MALPARTIDA, una asignación económica (23.21.22) de S/. 800.00 (ochocientos con 00/100 soles), por los días del 18 de setiembre al 06 de noviembre de 2018, afecto a la Meta 37 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
42. Resolución Rectoral N° 1536-2018-UNHEVAL, del 22.OCT.2018, que aprobó el RESULTADO FINAL del SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-CAS DE LA UNHEVAL, remitido por el Presidente de la Comisión Evaluadora; asimismo, aprobó el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO (CAS) de los GANADORES de dicho CONCURSO, a partir del 09 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2018, cuyos nombres figuran en dicha Resolución; también dispuso que la Dirección General de Administración y la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos propongan las acciones pertinentes respecto a las plazas declaradas desiertas.
43. Resolución Rectoral N° 1539-2018-UNHEVAL, del 23.OCT.2018, que postergó la fecha de realización del I Congreso Internacional Reforma Curricular Universitaria, cuyo proyecto fue aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0635-2018-UNHEVAL, para los días 18, 19 y 20 de marzo de 2019.
44. Resolución Rectoral N° 1540-2018-UNHEVAL, del 23.OCT.2018, que autorizó el USO del minibús JAC de placa de rodaje EGV 168, de propiedad de la UNHEVAL, del 07 al 11 de noviembre de 2018, conducido por el servidor CARLOS LEÓN MARTEL, a quien se le DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO, para el traslado a la ciudad de Tocache de una delegación de catorce (14) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, a cargo del Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño, docente responsable de la asignatura de Agronegocios, cuyos nombres se detallan en la Resolución N° 0451-2018-UNHEVAL/FCA-D, de autorización de viaje de estudios; y otorgó al conductor una asignación económica (23.21.22) de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles), afecto a la Meta 37 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
45. Resolución Rectoral N° 1546-2018-UNHEVAL, del 23.OCT.2018, que ratificó la Resolución N° 0677-2018-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 28 de setiembre de 2018, de la Escuela de Posgrado, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Doctorado en Ciencias de la Salud, 2018-I de la Escuela de Posgrado, según los cuadros que se anexan a la Resolución, que son de responsabilidad única de la Dirección de la Escuela de Posgrado, cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de Costos de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al resumen que se detalla en dicha Resolución.
46. Resolución Rectoral N° 1549-2018-UNHEVAL, del 23.OCT.2018, que aprobó el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales en la categoría DC B1, desde el 03 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2018, propuestos con la Resolución N° 0529-2018-UNHEVAL-FCE/CF, por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, para las secciones descentralizadas que se indican; con cargo al Presupuesto de las respectivas Municipalidades; disponiendo que el Decano de dicha Facultad REMITA copia de la Resolución a las municipalidades que correspondan, para la formalización del contrato de los profesionales referidos:
 - Canchabamba
 - ORLANDO GARGATE CASTILLEJO
 - JHANET MILAGROS CASTREJON MACHUCA
 - Tambogán
 - LENY MERCEDES PONCE GONZALES
 - CESAR ESPINOZA HILARIO
 - Jacas Grande
 - MILTON ARCE CAYETANO
 - TITO JULIO BACILIO GOMEZ
 - ROBERTO ISAAC FERNANDEZ CHIPANA
47. Resolución Rectoral N° 1550-2018-UNHEVAL, del 23.OCT.2018, que aprobó el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales en la categoría DC B1, desde el 11 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2018, propuestos con la Resolución N° 106-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, por el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para la sección descentralizadas que se indican; con cargo al presupuesto de las respectivas Municipalidades; disponiendo que el Decano de la referida Facultad REMITA copia de la Resolución a las municipalidades que corresponda, para la formalización del contrato de los profesionales referidos:
 - Baños
 - WILELMO TOCTO REYES
 - ELIAZER RAMOS AZUCENA
 - MARIA YULISSA LOPEZ ROJAS
 - ALAN KAROL AMADO GARCIA
 - FREDY ALBERTO RAJO DELGADO
 - Codo del Pozuzo
 - PRAXEDES CUBAS BAZAN
 - CLEVER LELES ZEVALLOS PONCE



➤ ELKI ANGEL CABALLERO ANGELES

48. Resolución Rectoral N° 1551-2018-UNHEVAL, del 23.OCT.2018, que aprobó la propuesta del *Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital II-2 Tocache y la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco – Facultad de Obstetricia*; y autorizó su suscripción; asimismo, dispuso que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio y REMITA a Secretaría General el original del mismo a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
49. Resolución Rectoral N° 1553-2018-UNHEVAL, del 23.OCT.2018, que ratificó la Resolución N° 234-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 28 de setiembre de 2018, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, que autorizó *el viaje del Dr. Rodolfo Valdivieso Echevarría, como docente responsable y de los estudiantes del curso de Matemática Aplicada a los Negocios del Semestre 2018-II, de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativa, a la ciudad de Tingo María-Provincia de Leoncio Prado, viaje académico, a llevarse a cabo el día 09 de noviembre de 2018, según relación adjunta, el plan de visita académica y anexos.*
50. Resolución Rectoral N° 1561-2018-UNHEVAL, del 24.OCT.2018, que dispuso la contratación a plazo indeterminado del señor MIGUEL ANTONIO APAC LUNA, bajo el régimen del D.Leg. 276, en el nivel remunerativo STD.
51. Resolución Rectoral N° 1563-2018-UNHEVAL, del 24.OCT.2018, que rectificó, en parte, la Resolución Rectoral N° 1536-2018-UNHEVAL, del 22.OCT.2018, en el extremo del primer nombre de la contratada por Contrato Administrativo de Servicios, YOKO ONO HERRERA MAYHUA, por haberse considerado erróneamente como Yodo Ono Herrera Mayhua.
52. Resolución Rectoral N° 1569-2018-UNHEVAL, del 25.OCT.2018, que aprobó la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Asociación Civil Liderazgo e Intercambio-AIESEC en el Perú, y autorizó su suscripción.
53. Resolución Rectoral N° 1570-2018-UNHEVAL, del 25.OCT.2018, que autorizó el USO del minibús JAC de placa de rodaje EGV 168, de propiedad de la UNHEVAL, del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018, conducido por los servidores MARTÍN ARNULFO TARAZONA ESPINOZA y ROBERTO FEDERICO DÁVILA Y MARTEL, a quienes se les DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO, para el traslado a la ciudad de Cajamarca de una delegación de catorce (14) estudiantes cuyos nombres se detallan en la Resolución N° 0458-2018-UNHEVAL/FCA-D, a cargo de la docente Ing. Dalila Illatopa Espinoza, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, de la sección descentralizada de Panao; y precisó que los gastos de viáticos para los conductores, combustible, peaje e imprevistos del vehículo autorizado serán asumidos por la delegación.
54. Resolución Rectoral N° 1571-2018-UNHEVAL, del 25.OCT.2018, que autorizó el USO del minibús JAC de placa de rodaje EGV 167, de propiedad de la UNHEVAL, del 06 al 08 de noviembre de 2018, conducido por el servidor OLGIER VICENTE SALINAS ZÚNIGA, a quien se le DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO y se le OTORGA una asignación económica (23.21.22) de S/.300.00 (trescientos con 00/100 soles), afecto a la Meta 37 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; para trasladar al distrito de La Morada (provincia de Marañón y departamento de Huánuco) a comisiones de admisión de pregrado y posgrado, con la finalidad de publicitar los exámenes de admisión 2019.
55. Resolución Rectoral N° 1574-2018-UNHEVAL, de 25.OCT.2018, que autorizó el USO del ómnibus Scania de placa de rodaje EGG-437, de propiedad de la UNHEVAL, del 07 al 11 de noviembre de 2018, conducido por los servidores MANUEL LÓPEZ DE LA PUENTE y TEODORO CRISANTO APAC, a quienes se les DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO y se les OTORGA, a cada uno, una asignación económica (23.21.21) de S/. 800.00 (ochocientos con 00/100 soles), afecto a la Meta 37 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudado; para el traslado a la ciudad de Lima de una delegación de treinta y un (31) estudiantes cuyos nombres se detallan en la Resolución N° 0459-2018-UNHEVAL/FCA-D, a cargo de los docentes Ings. Rosela Puchoc Solano y Rodrigo Ponce Escobal, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, de la sección descentralizada de Monzón.
56. Resolución Rectoral N° 1575-2018-UNHEVAL, del 25.OCT.2018, que autorizó el USO del ómnibus Volvo de placa de rodaje EGM-186, de propiedad de la UNHEVAL, el 26 de octubre de 2018, conducido por el servidor FELIPE LINO BETETA, a quien se les DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO, para el traslado a la ciudad de Tingo María de una delegación de estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Física cuyos nombres se detallan en la relación que se adjunta a la Resolución N° 0590-2018-UNHEVAL-FCE/CF, a cargo del docente Mg. Omar Hans Contreras Canto; y 2° precisar que los gastos de viáticos para el conductor, combustible e imprevistos del vehículo autorizado será asumido por la delegación.
57. Resolución Rectoral N° 1589-2018-UNHEVAL, del 29.OCT.2018, que aprobó la propuesta de Adenda al Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Red-Huánuco y la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco-Facultad de Obstetricia y autorizó su suscripción.
58. Resolución Rectoral N° 1590-2018-UNHEVAL, del 29.OCT.2018, que ratificó la Resolución N° 0148-2018-UNHEVAL-CF-ENF, del 28.MAY.2018, que aprobó la suscripción del *Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi" y la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.*
59. Resolución Rectoral N° 1591-2018-UNHEVAL, del 29.OCT.2018, que aprobó la propuesta de *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Dirección Regional de Educación para la Ejecución del Proyecto: "Leer para enseñar mejor" 2018-2021. Propuesta de Animación y Promoción de la Lectura en la Población Docente de la Región Huánuco* y autorizó su suscripción.

60. Resolución Rectoral N° 1592-2018-UNHEVAL, del 29.OCT.2018, que aprobó la propuesta de *Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la ONG Salud Integral Andina y la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" - Huánuco* y autorizó su suscripción.

Acuerdo: Tomado conocimiento cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas y otras porque fueron autorizadas al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las 60 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.2 Resolución Rectoral N° 1404-2018-UNHEVAL, del 03.OCT.2018, con el que remite, con el 3° numeral, al Consejo Universitario, para su ratificación, la Resolución N° 0119-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 05.SET.2018, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada, con goce de haber, al Mg. Miguel Chuquiyaui Talenas, docente auxiliar a tiempo completo, para que participe en la modalidad de presentación oral de su resumen científico en el XXIII Congreso Nacional de Ciencias Veterinarias, llevado a cabo en la ciudad de Cajamarca, del 24 al 28 de setiembre.

Acuerdo: En mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0119-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.3 Resolución Rectoral N° 1424-2018-UNHEVAL, del 05.OCT.2018, con el que remite, con el 3° numeral, al Consejo Universitario, para su ratificación, la Resolución N° 0130-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 21.SET.2018, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada, con goce de haber, al Mg. Miguel Chuquiyaui Talenas, docente auxiliar a tiempo completo, para que participe como ponente en el V Congreso Iberoamericano de Histología y XXXIX Congreso Nacional de Histología, a llevarse a cabo en México, del 15 al 19 de octubre de 2018.

Acuerdo: En mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0130-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.4 Resolución Rectoral N° 1447-2018-UNHEVAL, del 11.OCT.2018, con el que remite, con el 3° numeral, al Consejo Universitario, para su ratificación, la Resolución N° 0581-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 28.SET.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada, con goce de haber, a la Dra. Clorinda Barrionuevo Torres, para que participe en la XXI Edición del Congreso Internacional EDUTEC que se celebra en la Universidad de Lleida, del 13 al 30 de octubre de 2018, en la ciudad de Lleida-España.

Acuerdo: En mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0581-2018-UNHEVAL-FCE/CF, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.5 Resolución Rectoral N° 1545-2018-UNHEVAL, del 23.OCT.2018, con el que remite, con el 3° numeral, al Consejo Universitario, para su ratificación, la Resolución N° 0284-2018-UNHEVAL-CF-ENF, del 26.SET.2018, de la Facultad de Enfermería, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la ampliación de la licencia por capacitación oficializada, con goce de haber, a la Dra. Juvita Dina soto Hilario, del 15 al 29 de octubre de 2018, para que asista al V Congreso Internacional y XI Nacional de tutores y Residentes de Enfermería Familiar y Comunitaria en la ciudad de Murcia y al XXI Edición del Congreso Internacional EDUTEC LLEIDA-2018, España.

Acuerdo: En mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0284-2018-UNHEVAL-CF-ENF, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.6 Oficios N°s 0309, 0313, 0316, 0322, 0323, 0329 y 0328-2018-VRACad-UNHEVAL, del 04, 12, 16, 22, 25 y 30.OCT.2018, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, los expedientes de los egresados aptos para que se les confiera el grado académico de bachiller; de los bachilleres aptos para que se les confiera el título profesional; de los profesionales aptos para que se les confiera el título de segunda especialidad profesional; de los maestristas aptos para que se les confiera el grado académico de maestro; y de los doctorandos aptos para que se les confiera el grado académico de doctor.

Acuerdo: En mérito al numeral 59.9, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, el pleno acordó conferir el Grado Académico de Bachiller a los siguientes egresados aptos:

1. Estefani Fresia Amante Haro, en Enfermería.
2. Enoc Baldeon Aguirre, en Enfermería.
3. Zumico Patricia Encalada Martinez, en Enfermería.
4. Danitza Ventura Laurencio, en Enfermería.
5. Clida Zoraida Basilio Espinoza, en Enfermería.
6. Jasmin Meza Leon, en Obstetricia.
7. Reider Linn Salazar Alvino, en Obstetricia.
8. Esther Yulisa Barraeta Bravo, en Psicología.
9. Wendy Kelly Limaymanta Asencio, en Psicología.



10. Martha Isabel Rojas Calderon, en Psicología.
11. Priscilaa Abigail Piñan Bolivar, en Psicología.
12. Cristel Yadira Romero Contreras, en Psicología.
13. Cinthia Laura Trujillo Apac, en Psicología.
14. Zully Jackeline Tarazona Aguirre, en Psicología.
15. Yoan Yumara Montesinos Cabello, en Psicología.
16. Vilena Coz Tolentino, en Derecho y Ciencias Políticas.
17. Teobaldo Melgarejo Espinoza, en Derecho y Ciencias Políticas.
18. Paulo Cesar Antonio Tello, en Derecho y Ciencias Políticas.
19. Carlos Alberto Rodriguez Pantoja, en Derecho y Ciencias Políticas.
20. Julio Maldonado Rivera, en Ingeniería Civil.
21. Damner Daniel Davila Tacuchi, en Ingeniería Civil.
22. Tatiana Morales Velasquez, en Ingeniería Civil.
23. Daniel Arturo Mallqui Diaz, en Ingeniería Civil.
24. Luis Miguel Oré Ramos, en Ingeniería Civil.
25. Edwin Onesimo Gonzales Martel, en Ingeniería Civil.
26. Clausmer Salvador Poma, en Ingeniería Civil.
27. Jhersin Nivardo Soto Rosales, en Arquitectura.
28. Paola Franchesca Revoredo Cabrera, de Economía.
29. Lindsay Meza Perilla, de Economía.
30. Wuilmar Bartolo Santamaría, de Economía.
31. Alcides Tinoco Rosales, de Economía.
32. Miuller Yifter Arbaizo Castañeda, de Economía.
33. Jim Ronald Medrano Evangelista, de Economía.
34. Alberto Kevin Monrroy Trillo, de Economía.
35. Shereiber Braulio Modesto Martinez, de Economía.
36. Henry Jeferson Carrillo Campos, de Economía.
37. Diofanto Eutimio Campos Alvarado, de Economía.
38. Josue Elki Rivera Alvarez, de Economía.
39. Gian Franco Gomez Salazar, de Economía.
40. Celemi Jesus Dorotel, de Economía.
41. Lizbeth Yuli Daza Broncano, de Economía.
42. Ruth Margaret Palma Ticse, de Economía.
43. Anguela Rosalith Chamorro Angulo, de Economía.
44. Isabel Candy Daza Broncano, de Economía.
45. Dora Andrea Chavez Matos, de Economía.
46. Yesenia Margoth Ciriaco Caqui, de Economía.
47. Angel Jhordy Aranciaga Alvarado, de Economía.
48. Karen Leyda Chavez Guillermo, de Economía.
49. Liz Betty Asencios Huarac, de Economía.
50. Sharon Leticia Ramirez Blas, de Economía.
51. Angela Sheyla Silva Justo, de Economía.
52. Tania Diaz Victorio, de Economía.
53. Lizbeth Pilar Valle Puente, en Ciencias Administrativas.
54. Anita Soria Coronel, en Ciencias Administrativas.
55. Javier Paolo Esteban Valladares, en Ciencias Administrativas.
56. Liz Isabel Crispin Bonilla, en Turismo y Hotelería.
57. Abner Avalos Alvino, en Ciencias Contables y Financieras.
58. Merli Ydalia Alvarado Leandro, en Ciencias Contables y Financieras.
59. Franklin Arostegui Picon, en Ciencias Contables y Financieras.
60. Lucila Arteaga Escudero, en Ciencias Contables y Financieras.
61. Cinthia Betzaida Bonilla Condor, en Ciencias Contables y Financieras.
62. Dalila Nora Cabello Nieta, en Ciencias Contables y Financieras.
63. Josue Nilger Calderon Lavado, en Ciencias Contables y Financieras.
64. Noemi Castro Huayanay, en Ciencias Contables y Financieras.
65. Yessica Alejandrina Cecilio Uzuriaga, en Ciencias Contables y Financieras.
66. Richar Chipana Gomez, en Ciencias Contables y Financieras.
67. Dania Elizabeth Crispin Santiago, en Ciencias Contables y Financieras.
68. Edgar Duran Placido, en Ciencias Contables y Financieras.
69. Domingo Espinoza Jorge, en Ciencias Contables y Financieras.
70. Ruth Melissa Esquivel Rosales, en Ciencias Contables y Financieras.
71. Yonida Fonseca Caqui, en Ciencias Contables y Financieras.
72. Rocio Melisa Huayanay Vasquez, en Ciencias Contables y Financieras.
73. Leticia Merly Gabriel Mori, en Ciencias Contables y Financieras.
74. Carmen Allison Gamarra Meza, en Ciencias Contables y Financieras.
75. Homar Flores Godoy Chavez, en Ciencias Contables y Financieras.
76. Mahali Gomez Marticorena, en Ciencias Contables y Financieras.
77. Nam Karen palacios Berrios, en Ciencias Contables y Financieras.
78. Medalith Ponciano Esteban, en Ciencias Contables y Financieras.



79. Tania Guissela Salvador Rojas, en Ciencias Contables y Financieras.
 80. Adhemir Jair Santillan Quispe, en Ciencias Contables y Financieras.
 81. Hilda Tolentino Sandoval, en Ciencias Contables y Financieras.
 82. Luis Angel Llanos Palomino, en Ciencias Contables y Financieras.
 83. Claudia Alexandra Montero Carrasco, en Ciencias Contables y Financieras.
 84. Rapael Alvaro Ventura Rojas, en Ciencias Contables y Financieras.
 85. Misael Tucto Fabian, en Ciencias Contables y Financieras.
 86. Omar Daniel Jorge Rojas, en Ciencias Contables y Financieras.
 87. Luis Miguel Carrillo Huanca, en Ingeniería de Sistemas.
 88. Nelcy Aquilina Julca Reyes, en Ingeniería Industrial.
 89. Christian Jorge Luis Lucana Jorge, en Ingeniería Agronómica.
 90. Gheri Dangheri Herrera, en Ingeniería Agronómica.
 91. Klaus Berthi Rivera Durand, en Ingeniería Agronómica.
 92. Roger Murrugarra Aguirre, en Ingeniería Agronómica.
 93. Yeny Caldas Vicente, en Ingeniería Agronómica.
 94. Betty Mariluz Quino Campos, en Ingeniería Agronómica.
 95. Enma Flormira Senz Quino, en Ingeniería Agronómica.
 96. Celeny Natali Salcedo Tarazona, en Ingeniería Agronómica.
 97. Maira Yanela Santisteban Vilca, en Ingeniería Agronómica.
 98. Yon Tovar Polinar Tolentino, en Ingeniería Agronómica.
 99. Victoria Rosado Rivera, en Ingeniería Agronómica.
 100. Mishela Katherine Lavado Pajuelo, en Ingeniería Agroindustrial.
 101. Griego Ciriaco Adriano, en Ingeniería Agroindustrial.
 102. Jean Paul Raul rosales Chavez, en Ingeniería Agroindustrial.
 103. Mirtha Silene Carrillo Leon, en Ingeniería Agroindustrial.
 104. Jackeline Bravo Rojas, en Ingeniería Agroindustrial.
 105. Pedro Jhony Damian Villanueva, en Ingeniería Agroindustrial.
 106. Enilda Iraida Pulido Aquino, en Ingeniería Agroindustrial.
 107. Cecilia Santiago Mejia, en Ingeniería Agroindustrial.
 108. Yony Daniel Astuhuaman Valverde, en Ingeniería Agroindustrial.
 109. Jhetsel Rebeca Bobadilla Vivanco, en Ingeniería Agroindustrial.
 110. Yudith Espiritu Ayra, en Ingeniería Agroindustrial.
 111. Sandy Zulema Saavedra Cabrera, en Ingeniería Agroindustrial.
 112. Daniel Uzuriaga Principe, en Ingeniería Agroindustrial.
 113. Diana Rossi Espinoza Santos, en Ingeniería Agroindustrial.
 114. Violeta Lea Palomino Valdivia, en Medicina Veterinaria.
 115. Erwin Keny Alania Callupe, en Medicina Veterinaria.
 116. Marliit Margott Vega Mendoza, en Ciencias de la Educación.
 117. Juana Elena Fretel Jaimes, en Ciencias de la Educación.
 118. Yanet Espinoza Rojas, en Ciencias de la Educación.
 119. Winder Mansueto Marcos Rojas, en Ciencias de la Educación.
 120. Wilfredo Limas Silva, en Ciencias de la Educación.
 121. Franklin Aquino Venturo, en Ciencias de la Educación.
 122. Xandy Solange Meza Villaneda, en Ciencias de la Educación.
 123. Rosmely Atavillos Guerra, en Ciencias de la Educación.
 124. Rolling Alberth Guerra Reyes, en Ciencias de la Educación.
 125. Jose Angel Segura Figueredo, en Ciencias de la Educación.
 126. Mayra Liz Polinar Rivera, en Ciencias de la Educación.
 127. Kiro Koshy Rojas Orihuela, en Ciencias de la Educación.
 128. Krysthoper Atreyus Xavier Cuadra Espinoza, en Ciencias de la Educación.
 129. Edtith Ruth Rivera Retis, en Ciencias de la Educación.
 130. Roman Huacachino Diego, en Ciencias de la Educación.
 131. Katherin Alvarado Panduro, en Ciencias de la Educación.
 132. Romel Wili Nazario Figueredo, en Ciencias de la Educación.
 133. Elberth Encarnación Celis Cabello, en Ciencias de la Educación.
 134. Teodoro David Mauricio Avalos, en Ciencias de la Educación.
 135. Waner Inuma Ochavano, en Ciencias de la Educación.
 136. Elio Lenin Taricuarima Cumapa, en Ciencias de la Educación.
 137. Ysabel Maritza Moscoso Morales, en Ciencias de la Educación.
- Del mismo modo, el pleno acordó conferir los títulos profesionales a los siguientes bachilleres aptos:
1. Heidi Alpes Falcon, de Licenciada en Enfermería.
 2. Paulita Judith Agama Cadillo, de Licenciada en Enfermería.
 3. Mary Angely Asencios Garcia, de Licenciada en Enfermería.
 4. Katherin Celeste Baltazar Mariano, de Licenciada en Enfermería.
 5. Diana Sharmelin Casio Salazar, de Licenciada en Enfermería.
 6. Lizbeth Patricia Robles Tarazona, de Licenciada en Enfermería.
 7. Kevedo Davila Matos, de Licenciado en Enfermería.
 8. Santos Josue Lujan Espinoza, de Licenciado en Enfermería.
 9. Luis Angel Santiago Saavedra, de Licenciado en Enfermería.



10. Graciela Vargas Moreno, de Licenciada en Enfermería.
11. Geaninna Del Pilar Vela Guzman, de Licenciada en Enfermería.
12. Leidy Vanessa Verde Romero, de Licenciada en Enfermería.
13. Maria de los Angeles Valentin Calixto, de Licenciada en Enfermería.
14. Diana Natali Verastegui Lazaro, de Licenciada en Enfermería.
15. Antuaned Marilyn Zamora Montoya, de Licenciada en Enfermería.
16. Mayumi Sandia Romero Martel, de Licenciada en Enfermería.
17. Marycruz Sanchez Jara, de Licenciada en Enfermería.
18. Kely Deeisy Sanchez Alborno, de Licenciada en Enfermería.
19. Luz Yessely Reynaga Palomino, de Licenciada en Enfermería.
20. Ercelinda Paz Marreros, de Licenciada en Enfermería.
21. Cledith Madeleine Palacios Mariano, de Licenciada en Enfermería.
22. Nelsy Noemi Ospino Contreras, de Licenciada en Enfermería.
23. Darwin Eli Mallqui Tacuchi, de Licenciado en Enfermería.
24. Nataly Yovana Maylle Antonio, de Licenciada en Enfermería.
25. Stefany Dayde Lozano Martel, de Licenciada en Enfermería.
26. Enma Karina Agüero Huaman, de Licenciada en Psicología.
27. Kevin Vidal Adriano Rojas, de Licenciado en Psicología.
28. Nataly Mayumy Chamorro Mancilla, de Licenciada en Psicología.
29. Yvonne Gretta Cubillas Pillco, de Licenciada en Psicología.
30. Debora Olga Jara Beltran, de Licenciada en Psicología.
31. Elmer Antonio Matias Coz, de Licenciado en Psicología.
32. Joselin Santiago Gonzales, de Licenciada en Psicología.
33. Josselin Wendy Ramirez Poma, de Licenciada en Psicología.
34. Jean Anthony Orizano Falcon, de Licenciado en Psicología.
35. Brian Orestes Vichez Coz, de Licenciado en Psicología.
36. Jeffer Mirko Ventura Barreto, de Cirujano Dentista.
37. Elena Rosa Camayo Orihuela, de Abogado.
38. Kevin Jerry Sulca Correa, de Ingeniero Civil.
39. Victoria Isabel Martel Alva, de Arquitecto.
40. Carlos Medino Berrios Felipe, de Ingeniero Industrial.
41. Luis Carlos Herrera Andrade, de Ingeniero de Sistemas.
42. Jorge Luis Mingos Tarazona, de Ingeniero de Sistemas.
43. Julio Niler Tucto Guerra, de Ingeniero de Sistemas.
44. Luis Anibal Agapito Villanueva, de Contador Público.
45. Nathali Wendy Aguirre Arbi, de Contador Público.
46. Milena Coz Vara, de Contador Público.
47. Efrain Diaz Soto, de Contador Público.
48. Anally Patty Flores Guzman, de Contador Público.
49. David Justiniano Huaranga, de Contador Público.
50. Estalin Jhonatan Livia Cristobal, de Contador Público.
51. Mary Elena Reyes Riquelme, de Contador Público.
52. Yamilet Yajaira Pacheco Bravo, de Contador Público.
53. Justiniano Alejandro Tolentino Ingunza, de Contador Público.
54. Betty Esther Mallqui Chavez, de Contador Público.
55. Yuleisi Mayumi Tello Rios, de Contador Público.
56. Alfredo Enrique Angulo Jimenez, de Licenciado en Administración.
57. Jhony Almirco Benancio, de Licenciado en Administración.
58. Erica Luda Santos Magariño, de Licenciado en Administración.
59. Noyra Sumaran Rojas, de Licenciado en Administración.
60. Nely Mariela Nonato Leiva, de Licenciado en Administración.
61. Sherly Andrea Leon Chamoli, de Licenciado en Administración.
62. Monica Vasquez Guerra, de Licenciado en Administración.
63. Virgilio Davila Santos, de Economista.
64. Silvia Mercedes Figueroa Malpartida, de Economista.
65. Maribel Fonseca Alcedo, de Economista.
66. Maribel Santiago Poma, de Economista.
67. Elvia Milagros Nieto Principe, de Economista.
68. Angie Mirella Ochoa Segovia, de Economista.
69. Danice Condezo Aguirre, de Licenciada en Sociología.
70. Williams Agrepino Bartolo Lorenzo, de Licenciado en ciencias de la Comunicación Social.
71. Stiles Salvador Diaz, de Licenciado en ciencias de la Comunicación Social.
72. Crisostomo Leon Solis, de Licenciado en ciencias de la Comunicación Social.
73. Edwin Gilmer Trinidad Rojas, de Ingeniero Agrónomo.
74. Rosmeli Lopez Caldas, de Ingeniero Agrónomo.
75. Edson Sofonias Alania Barrueta, de Ingeniero Agrónomo.
76. Jhercy Pepe Reyes Espinoza, de Ingeniero Agrónomo.
77. Gizeth Kleidy Daza Condezo, de Ingeniero Agroindustrial.
78. Nancy Ines Mays Grados, de Ingeniero Agroindustrial.



- 79. Wilson Jhon Estela Cotrina, de Médico Veterinario.
- 80. July Garcia Cordova, de Médico Veterinario.
- 81. Senior Fermin Cipriano Fonseca, de Médico Veterinario.
- 82. Roger Hilario Espinoza, de Licenciado en Educación, especialidad: Educación Primaria.
- 83. Nico Pajuelo Antonio, de Licenciado en Educación, especialidad: Educación Primaria.
- 84. Yajaira Valeria Iparraguirre Vasquez, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Primaria.
- 85. Rosita Danitza Escobar Tello, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Primaria.
- 86. Ronel Daza Palacios, de Licenciado en Educación, especialidad: Educación Primaria.
- 87. Lucia Cecilia Rubio Trujillo, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Primaria.
- 88. William Maylle Lucas, de Licenciado en Educación, especialidad: Educación Primaria.
- 89. Sherly Bethsyleines Valerio Arrieta, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Primaria.
- 90. Karla Roxana Rojas Canturín, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Primaria.
- 91. Luzmila Benancio Timoteo, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Primaria.
- 92. Mónica Echevarría Tinoco, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Primaria.
- 93. Katy Huaman Ospino, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Primaria.
- 94. Carina Romero Soto, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Primaria.
- 95. Edson Sanchez Santillan, de Licenciado en Educación, especialidad: Educación Primaria.
- 96. Nelida Hilario Rosales, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Primaria.
- 97. Jesenia Tania Salvador Borja, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Primaria.
- 98. Lucy Yaneth Sumaran Santamaría, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Primaria.
- 99. Yuly Ponciano Merino, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Primaria.
- 100. Jocabeth Scarley Melgarejo Quiñonez, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Primaria.
- 101. Dagny Florentina Santos Ramos, de Licenciado en Educación, especialidad: Educación Primaria.
- 102. Grissel Yossi Morales Eulogio, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Primaria.
- 103. Dianina Melissa Alcedo Alborno, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Primaria.
- 104. Diana Medalid Illatopa Cadillo, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Primaria.
- 105. Milena Rojas Flores, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Primaria.
- 106. Iver Ayala Doria, de Licenciado en Educación, especialidad: Educación Primaria.
- 107. Elena Claudia Cruz Cabra, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Primaria.
- 108. Ruth Mery Orizano Simon, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Primaria.
- 109. Estefanie Feliza Rivera Reyes, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Primaria.
- 110. Gaby Belinda Vega Salis, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Inicial.
- 111. Yasmin Goñe Gallardo, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Inicial.
- 112. Judith Cueva Trujillo, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Inicial.
- 113. Milet Yubeny Picon Rosas, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Inicial.
- 114. Claudia Angel Soto Victorio, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Inicial.
- 115. Yanira Loyola Coronado, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Inicial.
- 116. Candida Ordoñez Agüero, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Inicial.
- 117. Luisa Milagros Pajuelo Mellado, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Inicial.
- 118. Sheila Gaby Inga Abal, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Inicial.
- 119. Yuri Oshin Baldoce Toratto, de Licenciada en Educación, especialidad: Educación Inicial.
- 120. Leydi Yasmin Martínez Zuñiga, de Licenciado en Educación, especialidad: Educación Inicial.
- 121. Brenda Nataly Orbezo Bravo, de Licenciado en Educación, especialidad: Educación Física.
- 122. Luis Cristian Avalos Espinoza, de Licenciado en Educación, especialidad: Matemática y Física.
- 123. Lenin Bonifacio Evangelista, de Licenciado en Educación, especialidad: Matemática y Física.
- 124. Abetnego Moises Ventura Laurencio, de Licenciado en Educación, especialidad: Matemática y Física.
- 125. Combercion Agustín Velásquez Fretel, de Licenciado en Educación, especialidad: Matemática y Física.
- 126. Kaira Joselina Orezano Puentes, de Licenciado en Educación, especialidad: Matemática y Física.
- 127. Nancy Beatriz Calero Mendoza, de Licenciado en Educación, especialidad: Ciencias Histórico Sociales y Geográficas.
- 128. Ines Choque Cuchilla, de Licenciado en Educación, especialidad: Ciencias Histórico Sociales y Geográficas.
- 129. Sonia Estheher Calero Villar, de Licenciado en Educación, especialidad: Biología, Química y Ciencia del Ambiente.

Asimismo, el pleno acordó conferir el Título de Segunda Especialidad Profesional a los siguientes profesionales aptos:

- 1. Zonia Edith Laurencio Boza, con mención en Educación Inicial.
- 2. Elizabeth Alborno Cueva, con mención en Educación Inicial.
- 3. Danesa Dalia Durand Valencia, con mención en Educación Inicial.
- 4. David Ayala Azucena, con mención en Educación Inicial.
- 5. Nery Silvia Falcon Doroteo, con mención en Educación Inicial.
- 6. Grissel Yossi Morales Eulogio, con mención en Educación Inicial.
- 7. Dagny Florentina Santos Ramos, con mención en Educación Inicial.
- 8. Yeci Nely Guzman Gonzales, con mención en Educación Inicial.
- 9. Yaquelina Yessica Maylle Bernardo, en Didáctica de la Educación Inicial.
- 10. Elida Inocente Coz, en Didáctica de la Educación Inicial.
- 11. Karina Licett Murillo Pujay, en Didáctica de la Educación Inicial.
- 12. Sandra Marivel Baldeon Esteban, en Didáctica de la Educación Inicial.
- 13. Yannet Perez Pimentel, en Didáctica de la Educación Inicial.

[Vertical list of illegible signatures]

[Illegible signature]



14. Maribel Faustino Ortega, en Didáctica de la Educación Inicial.
15. Lourdes Cecilia Castro Garay, en Didáctica de la Educación Primaria.
16. Ida Inocente Davila, en Didáctica de la Educación Primaria.
17. Dany Isabel Morales Meza, en Didáctica de la Educación Primaria.
18. Jose Fortunato Bernardo Hilario, en Didáctica de la Educación Primaria.
19. Yaqueline Maritza Ventura Carmen, en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria.
20. Marilu Morales Calderon, en Didáctica de la Educación Ciudadana.
21. Maribel Chamorro Castillo, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
22. Llofre Del Aguila Ollaquez, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
23. Linda Karen Hurtado Piña, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
24. Wilford Guido Falcon Talenas, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
25. Yessyca Yovana Lastra Fernandez, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
26. Yanet Roxana Ramirez Ramos, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
27. Anghela Mayareth Vargas Contreras, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
28. Ronald Eduardo Vasquez Ochoa, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
29. Irma Mercado Mendez, en Enfermería en Centro Quirúrgico.
30. Jercson Bartra Sanchez, en Enfermería en Centro Quirúrgico.
31. Cynthia Victoria Lizarraga Calderon, en Enfermería en Pediatría.
32. Nolda Marciana Salinas Rafael, en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria.
33. Yoly Ketty Arrieta Roque, en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria.
34. Norma Eugenia Yupanqui Egoavil, en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria.
35. Maria Teresita de Jesus Suazo Cordova, en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria.
36. Dora Noemi Rosales Flores, en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria.
37. Elsa Elena Quispe Pichiule, en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria.
38. Maria Veronica Espinoza Beraun, en Enfermería en Cuidados Intensivos – Neonatología.
39. Nadia Cristel Espinoza Arroyo, en Enfermería en Crecimiento y Desarrollo del Niño y Estimulación Temprana.
40. Carol Doris Balvin Palomino, en Enfermería en Neonatología.
41. Milagros Castañeda Baltazar, en Enfermería en Neonatología.
42. Consuelo Rapre Rosales, en Enfermería en Neonatología.

De la misma forma, el pleno acordó conferir el Grado de Maestro a los siguientes maestristas aptos:

1. Lisset Adriana Barrueta Rojas, en Banca y Finanzas.
2. Richard Alfonso Llaiqui Jauregui, en Gerencia Pública.
3. Orfa Asencios Tarazona, en Gestión y Planeamiento Educativo.
4. Evangelina Betty Suarez Capcha, en Gestión y Planeamiento Educativo.
5. Samuel Cirilo Palomino Lozano, en Gestión y Planeamiento Educativo.
6. Rolando Tomas Alarcon Olivera, en Investigación y Docencia Superior.
7. Lizardo Lino Cahuana Mamani, en Investigación y Docencia Superior.
8. Janet Isela Coripuna Sayco, en Investigación y Docencia Superior.
9. Edith Rosario Hurtado Martinez, en Investigación y Docencia Superior.
10. Walter Ricarda Saavedra Lopez, en Investigación y Docencia Superior.
11. Elfred Rios Flores, en Investigación y Docencia Superior.
12. Rodolfo Alfredo Moncada Luna, en Investigación y Docencia Superior.
13. Godofredo Jimenez Rodriguez, en Derecho, mención Civil y Comercial.
14. Rossemarie Rios Delgado, en Derecho, mención Civil y Comercial.
15. Kati Rocio Jurado Taipe, en Derecho, mención Ciencias Penales.
16. Hadlei Philler Quinto Carhuapoma, en Derecho, mención Ciencias Penales.
17. Cristian Ciro Lizarme de la Cruz, en Derecho, mención Ciencias Penales.
18. Ofelia Arevalo Perez, en Contabilidad, mención en Auditoría.
19. Gloria Marleny Diaz Sanchez, en Administración y Gerencia en Salud.
20. Yonne Carlos Juarez Torres, en Gestión Empresarial.
21. Jose Martin Blanco Tipismana, en Gestión y Negocios, mención en Gestión de Proyectos.
22. Tomas Manuel Flores Leiva, en Gestión y Negocios, mención en Gestión de Proyectos.
23. Cecilia Nataly Castillo Yauri, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental.
24. Hanonver Jonathan Diaz Jorge, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental.
25. Jhonny Raul Ruiz Nuñez, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental.
26. Rafael Julian Malpartida Yapias, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental.
27. Magno Leonidas Torres Olortegui, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental.

Finalmente, el pleno acordó conferir el Grado de Doctor a los siguientes doctorandos aptos:

1. Tonassine John Tomasto Medrano, en Derecho.
2. Manuel Ivan Salvador Cardenas, en Gestión Empresarial.
3. Ibeth Catherine Figueroa Sanchez, en Ciencias de la Salud.
4. Luis Alberto Laguna Arias, en Ciencias de la Salud.
5. Walter Roman Leveau Bartra, en Ciencias de la Salud.
6. Victor Soto Aquino, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Se remite los expedientes a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones de su

competencia.

- 2.7 Oficio N° 027-2018-UNHEVAL-CEU, del 02.OCT.2018, del Presidente del Comité Electoral Universitario, quien sugiere que se amplíe el período de mandato de los directores de Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Naturales, y del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación, hasta llevarse a cabo las elecciones complementarias de directores de los departamentos académicos de las facultades de la UNHEVAL, a llevarse a cabo el 11.OCT.2018; y se haga extensivo a las facultades donde han cumplido su mandato.
Acuerdo: Analizado el caso y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso v), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, respecto a las atribuciones del Consejo de Facultad, que señala: "encargar el cargo de Director del Departamento Académico cuando no se haya elegido al mismo a la culminación del período de mandato del anterior Director, renuncia o en caso de licencia mayor a 30 días, u otros casos no establecidos en el Reglamento, a un docente principal a dedicación exclusiva o a tiempo completo hasta que se elija al titular, en caso de corresponder", el pleno acordó devolver el documento al Presidente del Comité Electoral Universitario para que comunique a la Facultad que corresponde la aplicación de dicho inciso.
- 2.8 Informe N° 972-2018-UNHEVAL/AL, del 25.OCT.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, con el Oficio N° 521-2018-UNHEVAL/SG-UGT, ante la solicitud del señor José Luis Tolentino Beteta, manifiesta que para la rectificación del número del DNI en el grado de bachiller y en el título profesional del interesado, primero debe emitirse la resolución autorizando la rectificación en base a la Carta N° 0066074-2015/GRI/SGARF/RENIEC, para luego rectificar en los diplomas originales que el interesado debe entregar; hecho que fue consultado a la SUNEDU recomendando que se debe caligrafiar en la parte posterior (reverso) del diploma; por lo que, de acuerdo a lo previsto en el Art. 210.1 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, ha existido un error al consignar el número del documento de identidad del administrado José Luis Tolentino Beteta, puesto que se consignó el DNI N° 22509020, debiendo ser DNI N° 48878369, por lo que opina que debe procederse a emitir la resolución de corrección del número de DNI en los diplomas del grado académico de Bachiller y del Título Profesional del administrado José Luis Tolentino Beteta.
Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL a caligrafiar en la parte posterior (reverso) de los diplomas del grado académico de Bachiller y del Título Profesional del administrado José Luis Tolentino Beteta, el número de su documento de identidad, en base a la Carta N° 0066074-2015/GRI/SGARF/RENIEC, puesto que se consignó por error el DNI N° 22509020, debiendo ser DNI N° 48878369; remitiéndose todo lo actuado a la Unidad de Grados y Títulos para las acciones que correspondientes. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.
- 2.9 Informe N° 973-2018-UNHEVAL/AL, del 25.OCT.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante el Oficio N° 0646-2018-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 02.OCT.2018, la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos solicita, en mérito a lo establecido en el artículo 15°, inciso b) del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, la rectificación del nombre de doña Lida Eneida Chavez Dueñas de Castillo, en el diploma de su Grado de Maestro en Salud Pública y Gestión Sanitaria, en virtud a que se le ha considerado de manera errónea el primer nombre como LIDIA cuando lo correcto debió ser Lida, debiéndose anular el diploma (formato N° UHV023000304) mas no el contenido, para lo cual adjunta todos los requisitos; por lo que, en mérito al Art. 210.1° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", opina que es procedente que el Consejo Universitario apruebe la anulación del formato de diploma.
Acuerdo: Ante el sustento, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:
1. Anular el FORMATO N° UHV023000304, correspondiente al GRADO DE MAESTRO EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN SANITARIA, de doña **LIDIA ENEIDA CHAVEZ DUEÑAS DE CASTILLO**, por haberse consignado de manera errónea el primer nombre; precisando la validez del contenido.
 2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de GRADO DE MAESTRO EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN SANITARIA, a favor de doña **LIDA ENEIDA CHAVEZ DUEÑAS DE CASTILLO**, con los datos correctos.
 3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones.
- Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones.
- 2.10 Informe N° 976-2018-UNHEVAL/AL, del 25.OCT.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante el Oficio N° 0585-2018-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 28.AGO.2018, la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos solicita, en mérito a lo establecido en el artículo 15°, inciso b) del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, la rectificación, en vías de regularización, de la nomenclatura de la carrera profesional de don Romulo Guardia Claudio, en el diploma de su Grado de Bachiller, en virtud a que se ha consignado de manera errónea INGENIERÍA AGRONÓMICA cuando lo correcto debió ser INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, debiéndose anular el diploma (formato N° UHV023001868) mas no el contenido, para lo cual adjunta todos los requisitos; por lo que, en mérito al Art. 210.1° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala: "Los errores material o



aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", opina que es procedente que el Consejo Universitario apruebe la anulación del formato de diploma.

Acuerdo: Ante el sustento, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó, en vías de regularización:

1. Anular el FORMATO N° UHV023001868, correspondiente al GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGRONÓMICA, de don **ROMULO GUARDIA CLAUDIO**, por haberse consignado de manera errónea la nomenclatura de la carrera profesional; precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, a favor de don **ROMULO GUARDIA CLAUDIO**, con los datos correctos.
3. Remitir todo lo actuado a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones.

- 2.11 Informe N° 975-2018-UNHEVAL/AL, del 25.OCT.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante el Oficio N° 0553-2018-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 17.AGO.2018, la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos solicita, en mérito a lo establecido en el artículo 15°, inciso b) del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, la anulación, en vías de regularización, del Formato N° UHV023004554 que por error se consignó el Grado de Maestro en Gestión y Negocios con mención en Tributación de doña Ana Mabel Espinoza Medina, mas no el contenido, para lo cual adjunta todos los requisitos; por lo que, en mérito al Art. 210.1° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*", opina que es procedente que el Consejo Universitario apruebe la anulación del formato de diploma.

Acuerdo: Ante el sustento, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó, en vías de regularización:

1. Anular el FORMATO N° UHV023004554 por cuanto se ha consignado de manera errónea el Grado de Maestro en Gestión y Negocios, con mención en Tributación, de doña **ANA MABEL ESPINOZA MEDINA**; precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de GRADO DE MAESTRO EN GESTIÓN Y NEGOCIOS, a favor de doña **ANA MABEL ESPINOZA MEDINA**, con los datos correctos y en el formato respectivo.
3. Remitir todo lo actuado a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones.

- 2.12 Informe N° 974-2018-UNHEVAL/AL, del 25.OCT.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante el Oficio N° 0677-2018-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 16.OCT.2018, la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos solicita, en mérito a lo establecido en el artículo 15°, inciso b) del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, la anulación, en vías de regularización, de los diplomas del grado de Bachiller en Ciencias de la Educación (Libro 06 Registro 113) y del Título Profesional de Licenciada en Educación, Especialidad Lengua y Literatura (Libro 06 Registro 093), de doña Gladis Rosa Alcántara Rojas, egresada en el año 1988-1990, donde se consignó de manera errónea el nombre de GLADYS debiendo ser GLADIS, mas no el contenido, para lo cual adjunta todos los requisitos; por lo que, en mérito al Art. 210.1° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*", opina que es procedente emitir un nuevo diploma con los datos correctos que corresponden a la administrada.

Acuerdo: Ante el sustento, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó, en vías de regularización:

1. Anular los FORMATOS del GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (Libro 06 Registro 113) y del TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA (Libro 06 Registro 093), de doña **GLADIS ROSA ALCÁNTARA ROJAS**, egresada en el año 1988-1990, por haberse consignado de manera errónea el primer nombre; precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de los nuevos DIPLOMAS de GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN y del TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA, a favor de doña **GLADIS ROSA ALCÁNTARA ROJAS**, con los datos correctos.
3. Remitir todo lo actuado a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones.

- 2.13 Informe N° 990-2018-UNHEVAL/AL, del 25.OCT.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante FUT del 09.OCT.2018, la docente Silna Teresita Vela López, solicita continuar percibiendo su remuneración en condición de docente principal a tiempo completo con el presupuesto de la

plaza del docente Eduardo Melgarejo Leandro, por encontrarse vacante; y con el Oficio N° 1536-2018-URH/J, la Unidad de Recursos Humanos, informa que revisado el módulo de Recursos Humanos del MEF, el código de plaza PDE N° 000398 se encuentra vacante, informe reiterada por dicha Unidad. Por lo que, analizado el caso, encontrándose dicho código de plaza vacante, este presupuesto perfectamente puede ser utilizado para el pago de las remuneraciones a la docente Silna Teresita Vela López como docente Principal a tiempo completo, en vista que no puede continuarse con el pago con el presupuesto de la plaza N° 000184, por la promoción del docente Dr. Rosel Apaestegui Livaque como Profesor Principal a dedicación exclusiva (Resolución Consejo Universitario N° 3448-2018-UNHEVAL), que anteriormente era utilizado para el pago a la docente; bajo estas consideraciones, deviene en procedente los solicitado por la referida docente, en tal sentido, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración disponer que se le asigne provisionalmente el presupuesto de la Plaza N° 000398 para el pago de las remuneraciones a la mencionada docente, desde la fecha en que dejó de abonarse su remuneración como Docente Principal a tiempo completo (01 de agosto de 2018), hasta que se cubra dicha plaza.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Declarar procedente la solicitud para continuar percibiendo remuneración en la condición de Docente Principal a tiempo completo, postulando por la docente Silna Teresita Vela Lopez, mediante Formulario Único de Trámite N° 0439065, de fecha 09 de octubre de 2018.
2. Asignar provisionalmente el presupuesto de la Plaza de código N° 000398 (PPDE) para el pago de las remuneraciones a la docente Silna Teresita Vela Lopez; consecuentemente, autorizar a la Dirección General de Administración de disponer el pago de su remuneración desde la fecha en que dejó de abonarse su remuneración como Docente Principal a tiempo completo (01 de agosto de 2018-Resolución Consejo Universitario N° 3448-2018-UNHEVAL) hasta que se cubra la plaza.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.14 Informe N° 987-2018-UNHEVAL/AL, del 29.OCT.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante solicitud del 18.SET.2018, el Dr. Carlos Bustamante Ochoa, peticona que se reincorpore y restituya sus derechos labores en términos académicos y administrativos a partir de la fecha en la UNHEVAL, Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; y con la Resolución N° 0027-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, del 28.SET.2018, el Consejo de Facultad de dicha Facultad, aprobó su reincorporación a partir del 28.SET.2018. Analizado el caso, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Docente Valdizano y en el Reglamento General de la UNHEVAL, se tiene que el Dr. Carlos Bustamante Ochoa ha concluido con el encargo de presidir una Comisión Organizadora en la Provincia de la Convención-Cusco, en mérito a ello y tal como obra en la referida Resolución, es menester reincorporarlo a sus actividades académicas en la EP de Ciencias Administrativas.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.15 Oficio N° 240-2018-UNHEVAL-F.PSIC-D, del 27.AGO.2018, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 133-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 24.AGO.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la propuesta de contrato directo de la Psic. Katy Lisset Cisneros Contreras, como Docente Auxiliar DC B2, del 27 de agosto al 31 de diciembre de 2018, por el financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto de la UNHEVAL, para que asuma las asignaturas de Salud Mental II, grupo 2-Tarde; Psicología Clínica II, y Psicoterapia II, grupo 1-Mañana; precisando que no remite el file de la referida profesional por cuanto fue contratada en el semestre I-2018. Asimismo, con el Informe N° 996-2018-UNHEVAL-AL, del 29.OCT.2018, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, manifiesta que, del contenido de la Resolución Consejo Universitario N° 3221-2018-UNHEVAL, del 06.SET.2018, se tiene que la propuesta que realiza el Consejo de Facultad es por cuanto ha sido declarado desierta la plaza convocada para el concurso público, sin embargo, no adjunta el file de la profesional precisando que fue presentado en el proceso de contratación docente 2018-I y que la referida profesional ha sido contratada directamente durante el Ciclo I-2018, porque no cumplía con los requisitos exigidos en la Ley Universitaria y en el Estatuto de la UNHEVAL, y de manera excepcional y a fin de no perjudicar el desarrollo académico se aprobó su contrato, y atendiendo a que la contratación es directo, se deduce que el Director de Departamento Académico agotó las gestiones de proponer a profesionales que cumplen con los requisitos legales; asimismo, respecto a la colegiatura habilitada, se entiende que el Director de Departamento Académico ha verificado el mismo y bajo un principio de confianza se debe considerar que la profesional propuesta se encuentra hábil en el ejercicio profesional, por lo que, opina que debe procederse a la contratación directa de la referida profesional, debiendo adjudicarse la plaza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29.7 de la Ley Universitaria, concordante con lo establecido en el inciso j), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, ante la propuesta y en cumplimiento a la Resolución Consejo Universitario N° 3221-2018-UNHEVAL, el pleno acordó APROBAR el CONTRATO DIRECTO de la Psic. KATY LISSET CISNEROS CONTRERAS, como Docente en la categoría DC B2, para la EP de Psicología, del 27 de agosto al 31 de diciembre de 2018, propuesta con la Resolución N° 133-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 24.AGO.2018, por el Consejo de Facultad de Psicología, para que asuma las asignaturas de Salud Mental II, grupo 2-Tarde; Psicología Clínica II, y Psicoterapia II, grupo 1-Mañana; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto de la UNHEVAL. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.16 Informe N° 964-2018-UNHEVAL-AL, del 24.OCT.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que el Director de la Oficina de Calidad, con el Oficio N° 346-2018-UNHEVAL-DCA/D, propone la aprobación de la "Directiva que norma el proceso de capacitación y actualización de base de datos de los egresados de la UNHEVAL", que tiene por finalidad normar el proceso de actualización de base de datos de los egresados de la UNHEVAL; Directiva que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos; por lo que, revisado dicha Directiva, se observa que en ella se viene incluyendo que para otorgar el grado de bachiller, título profesional, grado de maestro y de doctor, se debe solicitar la constancia de la Unidad de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo; por lo que, opina que dicho requisito no puede ser condicionante para tramite la obtención de los grados y títulos, ya que con ello se estaría atentando contra el derecho de educación de los alumnos de pregrado y posgrado, en todo caso, se deberá regular otras formas de actualizar la base de datos de los egresados de la UNHEVAL. En ese sentido, opina que no resulta procedente aprobar la Directiva propuesta.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó devolver el documento a la Dirección de la Oficina de Calidad para que, conforme a la opinión legal, proceda a buscar otras formas de actualizar la base de datos de los egresados de la UNHEVAL.

2.17 Informe N° 964-2018-UNHEVAL-AL, del 24.OCT.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina que se declare improcedente la solicitud de exoneración de pago por derecho de bachiller y título profesional postulado por la ex alumna de la EP de Obstetricia, Samelyn Astrid Ramirez Pomacino, mediante FUT, de fecha 14.JUN.2018, con el sustento de haber obtenido un promedio general de 14.16 y de cumplir con los requisitos para tal beneficio; opinión basado en el Oficio N° 496-2018-UNHEVAL-DAA/UPA, del 19.JUN.2018, de la Unidad de Procesos Académicos, informando que la referida ex alumna se encuentra en la situación académica de no invicta, por cuanto tiene cursos desaprobados.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente la solicitud de exoneración de pago por derecho de bachiller y título profesional postulado por la ex alumna de la EP de Obstetricia, Samelyn Astrid Ramirez Pomacino, mediante FUT, de fecha 14.JUN.2018; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.18 Informe N° 950-2018-UNHEVAL-AL, del 17.OCT.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante Oficio N° 017-2018-NENV, del 14.SET.2018, la servidora CPC Nancy E. Nacarino Vega, solicita licencia sindical desde el 24 hasta el 28 de setiembre de 2018, para que participe en los XII Juegos Deportivos y VII Juegos Florales de FENTUP-Iquitos 2018, emitiendo opinión favorable su jefe inmediato y la Unidad de Recursos Humanos. Revisado el expediente, de la lectura de la solicitud se aprecia que la administrada solicita licencia sindical en su condición de servidora y no como Secretaria General del Sindicato; en ese sentido, a efectos de que esta incongruencia no constituya un obstáculo para revolver lo solicitado, en aplicación del Principio de Informalismo, estipulado en el numeral 1.6, del inciso 1, del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, corresponde adecuarse la solicitud de licencia sindical presentada, a una solicitud de licencia con goce de remuneraciones.. Por otro lado, según los artículos 13°, 14° y 20° del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático y Vacaciones para el Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, se aprecia que mediante Resolución Consejo Universitario N° 3395-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de setiembre de 2018, el Consejo Universitario resolvió otorgar licencia con goce de remuneraciones del 24 al 28 de setiembre de 2018, a los trabajadores de la UNHEVAL que se indican en la relación adjunta, para que participen en los XII JUEGOS DEPORTIVOS Y VIII JUEGOS FLORALES DE FENTUP, a llevarse a cabo en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana – Iquitos; delegación en la que no ha sido incluida la servidora CPC. Nancy E. Nacarino Vega. En ese sentido, sin perjuicio de lo señalado, es de apreciarse que en virtud a la invitación de las autoridades de la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú – FENTUP, la servidora CPC. Nancy E. Nacarino Vega participó en los XII JUEGOS DEPORTIVOS Y VIII JUEGOS FLORALES DE FENTUP – IQUITOS 2018, específicamente en la Comisión Fiscalizadora de la FENTUP, en representación de la Entidad; por lo tanto, debe incluirse a la servidora en la delegación descrita en el párrafo anterior; en ese sentido, deviene en procedente en vías de regularización la licencia con goce de remuneraciones petitionada por la servidora.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Adecuar la solicitud de licencia sindical postulado por la servidora CPC. NANCY E. NACARINO VEGA, mediante Oficio N° 017-2018-NENV, de fecha 14 de setiembre de 2018, a una solicitud de licencia con goce de remuneraciones para participar en los XII JUEGOS DEPORTIVOS Y VIII JUEGOS FLORALES DE FENTUP – IQUITOS 2018.
2. Declarar PROCEDENTE la solicitud de licencia con goce de remuneraciones para participar en los XII JUEGOS DEPORTIVOS Y VIII JUEGOS FLORALES DE FENTUP – IQUITOS 2018, postulado por la servidora CPC. NANCY E. NACARINO VEGA; en consecuencia, otorgarle, en vías de regularización, licencia con goce de remuneraciones, desde el 24 hasta el 28 de setiembre de 2018, por haber participado en representación de la UNHEVAL en los XII JUEGOS DEPORTIVOS Y VIII JUEGOS FLORALES DE FENTUP – IQUITOS 2018.
3. Disponer que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones administrativas del caso respecto a la licencia otorgada.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.19 Informe N° 930-2018-UNHEVAL-AL, del 16.OCT.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina que es procedente la ratificación de la Resolución N° 357-2018-UNHEVAL/FOBST-D, del 09.OCT.2018, de la Facultad de Obstetricia, que aceptó la renuncia voluntaria notarial del alumno Linder Acosta Chacón a la EP

de Obstetricia, por haber ingresado a otra carrera profesional; de conformidad al Estatuto de la UNHEVAL y la Ley Universitaria 30220.

Acuerdo: Ante la opinión legal favorable, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.20 Informe N° 1003-2018-UNHEVAL-AL, del 30.OCT.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina que es procedente la ratificación de la Resolución N° 361-2018-UNHEVAL/FOBST-D, del 15.OCT.2018, de la Facultad de Obstetricia, que aceptó la renuncia voluntaria notarial del alumno Clinthon Pedro Meza Hidalgo, a la EP de Obstetricia, por haber ingresado a otra carrera profesional; de conformidad al Reglamento de Estudios y Estatuto de la UNHEVAL y la Ley Universitaria 30220.

Acuerdo: Ante la opinión legal favorable, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.21 Informe N° 998-2018-UNHEVAL/AL, del 29.OCT.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión respecto al recurso de apelación interpuesto mediante escrito del 22.OCT.2018, por la Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores de la UNHEVAL Celestina Albornoz Leiva, contra la Resolución Rectoral N° 1451-2018-UNHEVAL, de fecha 11 de octubre de 2018, que declaró improcedente su solicitud de cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 025-85-PCM, según los fundamentos de hecho y derecho que expone; manifestando, luego de mencionar la normatividad vigente en la apreciación jurídica, que revisado el recurso impugnativo interpuesto, se aprecia que se ha interpuesto dentro del plazo establecido; en tal sentido, corresponde emitir el pronunciamiento respectivo, concerniente a determinar si a la recurrente le asiste el derecho que reclama e igualmente a los que representa. Asimismo, se verificó que ciertamente la recurrente y los demás que representa vienen percibiendo mensualmente la bonificación por refrigerio y movilidad ascendente a S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) mensuales, y hasta la actualidad, conforme se acredita de las boletas de remuneraciones que en copias simples obran en el expediente administrativo. La recurrente fundamenta su recurso impugnativo principalmente en el cumplimiento del Decreto Supremo N° 025-85-PCM, el cual contempla el pago de una asignación por refrigerio y movilidad de S/. 5.00 (cinco y 00/100 Soles) en forma diaria. Al respecto, cabe señalar que el Decreto Supremo N° 204-90-EF, establece en su artículo 1° que: "[a] partir del 1 de julio de 1990, los funcionarios y servidores nombrados, contratados, obreros permanentes y eventuales, así como los pensionistas a cargo del Estado, percibirán un incremento de I/. 500 000 mensuales por concepto de Bonificación por Movilidad"; estableciendo en su artículo 4° que: "Los trabajadores que ingresen a laborar a partir del 1 de julio de 1990 tendrán derecho a percibir una bonificación por Movilidad de I/. 500 000 mensuales, bajo las mismas condiciones y limitaciones previstas en este Decreto Supremo". Así se tiene, asimismo el Decreto Supremo N° 264-90-EF, que prescribe que las asignaciones por refrigerio y movilidad es de alcance para el personal en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, y actualmente asciende a S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Soles), en forma mensual, en concordancia con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 25295. Asimismo, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 847, de fecha 24 de setiembre de 1996, que prescribe: "Las remuneraciones, bonificaciones, beneficios, pensiones y, en general, toda cualquier otra retribución por cualquier concepto de los trabajadores y pensionistas de los organismos y entidades del Sector Público, excepto gobiernos locales y sus empresas, así como los de la actividad empresarial del Estado, continuarán percibiéndose en los mismos montos en dinero recibidos actualmente", lo que impide conceder lo solicitado por la recurrente, existiendo mejor sustento si la normatividad vigente en materia de presupuesto prohíbe lo peticionado, conforme lo establece la Cuarta Disposición Transitoria, numeral 1 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 6° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; normatividad que ha sido convenientemente invocada en la decisión administrativa impugnada; consiguientemente, el recurso administrativo interpuesto contra la referida Resolución Rectoral N° 1451-2018-UNHEVAL, ha sido emitida como corresponde, no encontrándose inmersa en causal de nulidad prevista en el artículo 10° del referido Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, ya que no contraviene nuestro ordenamiento legal vigente ni lesiona los derechos de la recurrente, y de los que representa; de ahí que el recurso de apelación interpuesto deviene en infundado. En este mismo sentido, se ha pronunciado la Corte Suprema de la República en la Casación N° 5800-2013-SAN MARTIN, publicada en el diario "El Peruano" el 30 de diciembre de 2014, que señala: "Nuestro ordenamiento jurídico se rige por la teoría de los hechos cumplidos, consagrada en el artículo 103° de nuestra Carta Magna, por lo que la Ley, desde su entrada en vigencia, se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes y no tiene fuerza ni efectos retroactivos, salvo en materia penal cuando favorece al reo. En tal sentido, habiendo el Decreto Supremo N° 264-90-EF establecido en la suma de S/. 5.00 (cinco con 00/100 Nuevos Soles) mensuales la asignación por movilidad y refrigerio, a partir del 1 de setiembre de 1990, incluyendo a los Decretos Supremos N°s 204-90-EF y 109-90-EF, no corresponde efectuar su pago en forma diaria, por cuanto las normas que así lo disponían han sido derogadas". De esta manera, para la Corte Suprema el pago de la movilidad y refrigerio es mensual y no diario. Este criterio incluso nuevamente ha sido indicado en la Casación N° 14300-2013-SAN MARTIN, emitida el 30 de abril del 2015, donde nuevamente se indica que "no corresponde efectuar su pago en forma diaria por cuanto las normas que así lo disponían han sido derogadas"; por tanto, opina que se declare infundado el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral N° 1451-2018-UNHEVAL, de fecha 11 de octubre de 2018, interpuesto por la Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores de la UNHEVAL CELESTINA ALBORNOZ LEIVA; en consecuencia, se CONFIRME el citado acto administrativo.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Declarar **INFUNDADO** el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral N° 1451-2018-UNHEVAL, de fecha 11 de octubre de 2018, interpuesto por la Secretaria General del Sindicato Único de



Trabajadores de la UNHEVAL CELESTINA ALBORNOZ LEIVA; en consecuencia, CONFIRMAR el citado acto administrativo.

2. Establecer, con la emisión del acto administrativo, que queda agotada la vía administrativa, de conformidad con el artículo 226° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.22 Informe N° 886-2018-UNHEVAL/AL, del 04.OCT.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión respecto a la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, postulado por el docente de la EP de Odontología de la Facultad de Medicina Mg. CD. Cesar Lincoln Gonzales Soto, por 90 días, a partir del 03.SET.2018; manifestando que, el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución"; el artículo 110° establece que: "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: (...); b) SIN GOCE DE REMUNERACIONES: - Por motivos particulares; (...); y, el artículo 115° del referido cuerpo normativo, dispone que: "La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio"; de otro lado, el artículo 64° del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con Resolución N° 4094-2017-UNHEVAL, de fecha 04 de diciembre de 2017, estipula que: "Se entiende por licencia a la autorización escrita para no asistir al centro de trabajo uno o más días. La licencia se concede a solicitud de parte y está condicionada a la conformidad institucional; su sola presentación no da derecho al goce de la licencia que necesariamente se formaliza con resolución del órgano competente. La inobservancia de la presente disposición se considera falta disciplinaria tipificada con ausencia injustificada y conlleva a sanción"; y, el artículo 67° del referido cuerpo normativo, prescribe que: "Para tener derecho a licencia sin goce de remuneraciones o licencia a cuenta del periodo vacacional, el docente deberá contar con más de un año de servicio efectivo y remunerados en condición de nombrado, designado o contratado para desempeñar labores de naturaleza permanente. Para las demás licencias el trabajador deberá acreditar los documentos pertinentes según la naturaleza de la misma", bajo este marco normativo, con Resolución N° 0212-2018-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 11 de setiembre de 2018, la Facultad de Medicina, resolvió: "1° CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, al Mg. CD. Cesar Lincoln Gonzales Soto, docente AXTC, 40 horas, adscrito a la EP de Odontología, de la Facultad de Medicina, por 90 días, a partir, del 03 de setiembre del 2018, (...)", por lo tanto, deviene en procedente la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, postulado por el docente de la EP de Odontología de la Facultad de Medicina Mg. CD. Cesar Lincoln Gonzales Soto, con Formulario Único de Tramite N° 0430818, de fecha 23 de agosto de 2018, correspondiendo al Consejo Universitario emitir pronunciamiento al respecto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67° del referido Reglamento, que señala: "Las licencias (...) por motivos particulares y personales, las concede (...) por un plazo mayor a 30 días el Consejo Universitario previa aprobación del Consejo de Facultad y opinión del Director de Departamento". **Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0212-2018-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 11 de setiembre de 2018, de la Facultad de Medicina, que concedió licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, al Mg. CD. CESAR LINCOLN GONZALES SOTO, docente Auxiliar a tiempo completo, de la EP de Odontología, por noventa (90) días, a partir del 03 de setiembre hasta el 01 de diciembre de 2018: disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos, el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección de la EP de Odontología adopten las acciones administrativas del caso de acuerdo a sus atribuciones, respecto a la licencia otorgada, a efectos de no interrumpir las labores y actividades programadas en la citada Escuela. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.23 Informe N° 894-2018-UNHEVAL/AL, del 04.OCT.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante Formulario Único de Tramite N° 0399275, de fecha 28 de febrero de 2018, el administrado Rubén Alfredo Mendoza Huerto, solicita se le exonere la deuda que contrajo con la UNHEVAL, para lo cual adjunta los documentos que obra en el expediente administrativo; asimismo, con el Proveído N° 007-2018-UNHEVAL-OT/JDE, de fecha 09 marzo de 2018, la Unidad de Ingresos informa que el administrado ingresó a la UNHEVAL en el año 2002 en la modalidad de graduados y titulados, y egresó en el año 2015, manteniendo una deuda con la UNHEVAL, por el monto de S/. 12,960.00. Por lo que analizado el caso, de conformidad al artículo 100° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, son derechos de los estudiantes: "100.2 La gratuidad de la enseñanza en la universidad pública"; al respecto, el artículo 567° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, de fecha 10 de julio de 2018, ha establecido que son derechos de los estudiantes: "b) la gratuidad de la enseñanza en la UNHEVAL", precisando más adelante, "l) en el caso de la UNHEVAL la gratuidad de la enseñanza se realiza para el estudio de una sola carrera"; en este contexto, siendo que la solicitud de exoneración de deuda está referida a la segunda carrera profesional que cursó el administrado en la UNHEVAL como se advierte de la copia del Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU que obra en el expediente administrativo; deviene en improcedente la solicitud de exoneración de deuda formulada. **Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar IMPROCEDENTE la solicitud de exoneración de deuda, postulado por el administrado RUBÉN ALFREDO MENDOZA HUERTO, mediante Formulario Único de Tramite N° 0399275, de fecha 28 de febrero de 2018. Se emite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.24 Informe N° 910-2018-UNHEVAL/AL, del 10.OCT.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión respecto al Oficio N° 0579-2018-UNHEVAL-D-FENF, del 04.OCT.2018, de la Facultad de Enfermería,



con el que pide la ratificación de la Resolución N° 0280-2018-UNHEVAL-CF-ENF, del 27.SET.2018, que reconformó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Comisión de Evaluación para la ratificación y ascenso de profesores de la Facultad de Enfermería, designando al nuevo Director de Departamento Académico, en reemplazo de la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, como sigue: Dra. Rosalinda Ramírez Montaldo, Presidenta; Dr. Abner Fonseca Livias, Secretario; Dra. Maruja Manzano Tarazona, Miembro; y estudiante James Morales Clemente, observador; manifestando que, luego de revisar los actuados, se aprecia que mediante Resolución N° 0174-2017-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 28 de abril de 2017, se conformó la Comisión de Evaluación para la ratificación y ascenso de profesores de la Facultad de Enfermería, la cual posteriormente fue ratificada con Resolución Consejo Universitario N° 1839-2017-UNHEVAL, de fecha 25 de mayo de 2017; después con Resolución N° 0280-2018-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 27 de setiembre de 2018, se reconformó dicha Comisión, la cual aún no ha sido ratificada por el Consejo Universitario. En ese sentido, corresponde al Consejo Universitario ratificar la Resolución N° 0280-2018-UNHEVAL-CF-ENF; luego del cual deberá remitirse todo lo actuado a la referida Comisión de la Facultad de Enfermería reconformada, a efectos de que emita informe según lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería en sesión ordinaria del 30 de abril de 2018, según se aprecia del Proveído N° 001-2018-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 03 de mayo de 2018.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0280-2018-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 27 de setiembre de 2018, de la Facultad de Enfermería; remitiéndose el presente expediente administrativo a la Comisión de Evaluación para la ratificación y ascenso de profesores de la Facultad de Enfermería reconformada, a efectos de que emita informe según lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería en sesión ordinaria del 30 de abril de 2018, según se aprecia del Proveído N° 001-2018-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 03 de mayo de 2018. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.25 Informe N° 1004-2018-UNHEVAL/AL, del 31.OCT.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante Resolución N° 0209-2017-UNHEVAL/FCAT-CF, del 12.SET.2017, la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, los resultados de la evaluación docente para ratificación de las EP de Ciencias Administrativas y de Turismo y Hotelería, y propuso la ratificación de los docentes en su misma categoría, por haber superado el puntaje requerido, encontrándose dentro de la propuesta el Mg. Pablo Walter Meneses Jara, de la EP de Ciencias Administrativas, con el puntaje de 93.99, por cuanto mediante Resolución Consejo Universitario N° 3473-2017-UNHEVAL, se aprobó la ratificación de los demás docentes; ante lo cual el Dr. Pablo Walter Meneses Jara solicitó el pronunciamiento sobre su ratificación como Docente Asociado. En ese sentido, revisado el expediente, de acuerdo al Art. 10° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, que establece los requisitos para ser ratificado como Docente Asociado, se puede observar que el docente si cumple con los mismos; también con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Universitaria, concordado con el artículo 305 del Estatuto de la UNHEVAL; por tanto, de acuerdo al Art. 5° del Reglamento de Evaluación precisado, la cual es concordada con el Art. 6° de la misma norma legal, y concordada con el artículo 59.7 de la Ley Universitaria, y atendiendo a la existencia de la Resolución emitida por su Facultad proponiendo su ratificación, opina que corresponde al Consejo Universitario ratificar al docente Pablo Walter Meneses Jara, como Docente Asociado a dedicación exclusiva, de la EP de Ciencias Administrativas.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, en mérito a lo establecido en el numeral 59.7, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220; el inciso j), del Art. 113 del Estatuto; el inciso j), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL; el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2786-2017-UNHEVAL, del 01.AGO.2017; y ante los resultados, el pleno acordó ratificar en la categoría de **DOCENTE ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA** al docente Dr. PABLO WALTER MENESES JARA, de la EP de Ciencias Administrativas, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Administrativas y Turismo y Hotelería, propuesto por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 0209-2017-UNHEVAL/FCAT-CF, del 12.SET.2017, porque según el informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación Docente de dicha Facultad, ha alcanzado 93.99 puntos, superando el puntaje exigido. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.26 Informe N° 989-2018-UNHEVAL/AL, del 31.OCT.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión respecto al recurso de reconsideración interpuesto por la servidora Econ. Eloyda Ostos Miraval, contra la Resolución Consejo Universitario N° 2832-2018-UNHEVAL, de fecha 06 de agosto de 2018, que determinó provisionalmente las dependencias que estarán a cargo de un Jefe o Administrador, según el nivel remunerativo correspondiente, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinentes que vienen siendo elaborados, estableciéndose que: "1.12 Unidad Formuladora, a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-1" (artículo 1°); y, asimismo ratificó las asignaciones de los servidores en las unidades o subunidades cuyas denominaciones han sufrido modificación en la nomenclatura del cargo, indicando que: "2.12 Econ. Eloyda Ostos Miraval, de nivel F-1, como Jefe de la Unidad Formuladora, de la Oficina de Planificación y Presupuesto" (artículo 2°); alegando: "(...) la resolución materia de reconsideración en su primer numeral se determina provisionalmente el nivel remunerativo la dependencia de la Unidad Formuladora, que en este caso, reemplaza nominalmente a la Unidad de Estudios, Planes y Proyectos (conforme incluso se especifica en el segundo numeral de su parte resolutive cuando señala "cuyas denominaciones han sufrido modificación en la nomenclatura"), hasta que se determine en los documentos de gestión; pero sin considerar que en este caso el nivel remunerativo corresponde al nivel F-2 y no al nivel F-1, como se ha precisado en el numeral anterior, habiendo existido un error al consignarse con el nivel F-1, presumiendo que el mismo se ha debido a una

confusión con el nivel remunerativo que ostenta la suscrita de F-1, el cual no se condice con los documentos de gestión precisados y que es muy distinto al nivel remunerativo que debió considerarse de acuerdo a lo que establece los referidos documentos de gestión". Revisado el expediente administrativo, se aprecia que con Resolución N° 0039-2014-UNHEVAL-R, de fecha 09 de enero de 2014, el Rectorado resolvió, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobar el resultado de la continuación del concurso público de méritos para contrato, presentado por la Comisión de Concurso Público de Méritos para Contrato y autorizado con la Resolución N° 01431-2013-UNHEVAL-CU, de fecha 22 de julio de 2013, declarando ganadora a la Econ. Eloyda Ostos Miraval de la Plaza F1; aprobándose el contrato de la referida profesional a partir del 09 de enero al 31 de diciembre de 2014. De lo que se desprende que, la Econ. Eloyda Ostos Miraval, fue contratada en la UNHEVAL desde el año 2014 con el nivel remunerativo F1, como servidora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, del 09 de enero al 31 de diciembre de 2014; en este periodo, con Resolución N° 3440-2014-UNHEVAL-CU, de fecha 29 de diciembre de 2014, el Consejo Universitario resolvió encargar, en vías de regularización, la Jefatura de la Unidad de Estudios, Planes y Proyectos de Desarrollo a la Econ. Eloyda Ostos Miraval, del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2014; encargatura que se repitió en el año 2015, con Resolución N° 0184-2015-UNHEVAL-R, de fecha 12 de febrero de 2015. De otro lado, se advierte que en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNHEVAL, aprobado con Resolución N° 0012-2015-UNHEVAL-CU, de fecha 07 de enero de 2015, se estableció que la Unidad de Estudios, Planes y Proyectos de Desarrollo este cargo de un Jefe con nivel remunerativo F2. De lo señalado, se infiere que a la servidora Econ. Eloyda Ostos Miraval desde su ingreso a la UNHEVAL se le encargó la Jefatura de la Unidad de Estudios, Planes y Proyectos de Desarrollo, ahora Unidad Formuladora, con el nivel remunerativo F2. Por otro lado, en el Oficio N° 575-2018-UNHEVAL-R, se ha precisado: "(...) que en el caso de la Jefatura de la Unidad Formuladora, la propuesta de ratificación provisional es solo en el extremo del cambio de nomenclatura del cargo conforme se establece en el Estatuto y en el nuevo Reglamento General"; de lo que se advierte que, en la Resolución Consejo Universitario N° 2832-2018-UNHEVAL, que determinó provisionalmente las dependencias que estarán a cargo de un Jefe o Administrador, según el nivel remunerativo correspondiente, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinentes; se ha incurrido en error al haber establecido en su parágrafo 1.12 que la Unidad Formuladora, antes Unidad de Estudios, Planes y Proyectos de Desarrollo, estará a cargo de un Jefe con nivel remunerativo F1, cuando de la documentación descrita y actuados que obra en el expediente administrativo se aprecia que esta Unidad siempre estuvo a cargo de un Jefe con un nivel remunerativo F2; por lo que siendo esto así, debe rectificarse el parágrafo 1.12 del artículo 1º, de la Resolución Consejo Universitario N° 2832-2018-UNHEVAL en los siguientes términos: "1.12 Unidad Formuladora, a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-2". De otro lado, se advierte que en el parágrafo 2.12 del artículo 2º de la Resolución Consejo Universitario N° 2832-2018-UNHEVAL, se ha establecido la ratificación de la asignación de la servidora Econ. Eloyda Ostos Miraval como Jefe de la Unidad Formuladora, sin precisarse que esta ratificación de asignación se realiza en calidad de encargatura; en ese sentido, deviene en necesario precisar este aspecto en los siguientes términos, a efectos de evitar confusiones: "2.12 Econ. Eloyda Ostos Miraval, de nivel F-1, como Jefe de la Unidad de Formuladora (encargatura), de la Oficina de Planificación y Presupuesto". Bajo estas consideraciones, deviene en fundado el recurso de reconsideración contra la Resolución Consejo Universitario N° 2832-2018-UNHEVAL, de fecha 06 de agosto de 2018, interpuesto por la servidora, debiendo rectificarse los artículos 1º, parágrafo 1.12 y 2º, parágrafo 2.12 de la Resolución Consejo Universitario N° 2832-2018-UNHEVAL, en los extremos que se ha señalado. Finalmente, para el pago de las remuneraciones a la servidora Econ. Eloyda Ostos Miraval debe tenerse en cuenta lo señalado en el Oficio N° 1482-2018-UNHEVAL/JRR.HH/J, de fecha 25 de setiembre de 2018; en ese sentido, corresponderá autorizarse a la Dirección General de Administración disponga que se le asigne provisionalmente el presupuesto de la plaza con código N° 000529 de la servidora CPC. Miria Retuerto Arrieta para el pago de las remuneraciones a la servidora Econ. Eloyda Ostos Miraval, desde la vigencia de la Resolución Consejo Universitario N° 2832-2018-UNHEVAL, de fecha 06 de agosto de 2018, hasta que la servidora CPC. Miria Retuerto Arrieta regrese a su plaza de origen.

El señor Rector pidió abstenerse de pronunciarse sobre el tema, por cuanto la Econ. Eloyda Ostos Miraval es su hermana.

Acuerdo: Ante el pedido de abstención del Rector de pronunciarse sobre el tema, por cuanto la Econ. Eloyda Ostos Miraval es su hermana; pedido aprobado por el pleno, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó

1. Declarar FUNDADO el recurso de reconsideración interpuesto por la servidora ELOYDA OSTOS MIRAVAL mediante Escrito presentado en fecha 22 de agosto de 2018, contra la Resolución Consejo Universitario N° 2832-2018-UNHEVAL, de fecha 06 de agosto de 2018; consecuentemente, RECTIFICAR el parágrafo 1.12, del artículo 1º de la Resolución Consejo Universitario N° 2832-2018-UNHEVAL, de fecha 06 de agosto de 2018, quedando redactado en los siguientes términos: "1.12 Unidad Formuladora, a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-2"; asimismo, el parágrafo 2.12 del artículo 2º, quedando redactado de la siguiente manera: "2.12 Econ. Eloyda Ostos Miraval, de nivel F-1, como Jefe de la Unidad de Formuladora (encargatura), de la Oficina de Planificación y Presupuesto".
2. AUTORIZAR a la Dirección General de Administración disponga que se le asigne provisionalmente el presupuesto de la plaza con código N° 000529 de la servidora CPC. Miria Retuerto Arrieta para el pago de las remuneraciones a la servidora Econ. Eloyda Ostos Miraval, desde la vigencia de la Resolución Consejo Universitario N° 2832-2018-UNHEVAL, de fecha 06 de agosto de 2018, hasta que la servidora CPC. Miria Retuerto Arrieta regrese a su plaza de origen.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.





2.27 Oficio N° 0373-2018-UNHEVAL-FM-D, del 29.OCT.2018, del Decano de la Facultad de Medicina, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0233-2018-UNHEVAL-FM-D, del 26.OCT.2018, que dio por concluida la encargatura de Departamento Académico de Medicina y Odontología a la Blga. Nilda Huayta Arapa, docente Auxiliar a tiempo completo, a partir de la emisión de dicha Resolución, agradeciéndole por su esmerada y dedicada labor; asimismo, encargó la Dirección de dicho Departamento al Mg. Joel Tucto Berrios, docente asociado a tiempo completo, a partir de la emisión de dicha resolución.

Acuerdo: Revisado la documentación, el pleno acordó devolver el documento al Decanato de la Facultad de Medicina, para que cumpla con lo establecido en el inciso v), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, respecto a las atribuciones del Consejo de Facultad.

2.28 Oficio N° 1575-2018-UNHEVAL/OGRH/J, del 17.OCT.2018, de la Jefe de Recursos Humanos, quien, en respuesta al Proveído N° 1091-2018-UNHEVAL-CU/R, respecto a la inclusión de funciones propuestos por Asesoría Legal en el contrato CAS de la abogada asignada a la Unidad de Recursos Humanos, informa que en el contrato CAS de la señora Delsi E. Rosales Hidalgo, vigente a partir del 01 de junio al 31 de diciembre de 2018, dichas funciones fueron en la convocatoria como funciones propias de la Oficina de Secretaría Técnica, por lo que considera que debe respetarse, y sugirió que para resolver reclamos y acciones que corresponde a personal, se debe implementar dicho puesto con un abogado laboralista, con funciones y perfil bien definidos, mientras tanto su unidad no asumirá en resolver con los informes legales que hace alusión el oficio de Asesoría Legal.

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó derivar el documento a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal para que continúe asumiendo las funciones que propuso sean asignadas a la abogada de la Unidad de Recursos Humanos.

2.29 Oficio N° 0330-2018-VRACad-UNHEVAL, del 31.OCT.2018, del Vicerrector Académico, quien solicita que se incluya en el Reglamento de Docente Valdizano, en lo que respecta a la evaluación para ratificación, promoción y cambio de régimen docente el puntaje a la certificación de posdoctor, por cuanto los estudios realizados en este nivel deben también formar parte de la evaluación.

El Vicerrector Académico manifestó que su pedido se sustenta en que los estudios de posdoctorado son de alto nivel y con casi dos años de estudios, por lo que debe considerarse en la Tabla de Evaluación para ratificación y promoción docente. Por otro lado, de ser aceptado su pedido, solicitó que se modifique el Cronograma de Ratificación Docente 2018 que se encuentra en proceso.

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó:

1. Modificar el numeral 2 del ANEXO N° 01, respecto a la TABLA DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE DOCENTES, del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, del 04.DIC.2017; debiendo quedar como sigue:

"2. FORMACIÓN EN SERVICIO (Máximo 07 puntos). Se acredita con certificados, diplomas y otros documentos análogos que reseñen haber cursado y aprobado los estudios correspondientes en instituciones públicas o universidades en el país y el extranjero. Se evalúa de la siguiente manera:

ACREDITACIÓN	VALOR	CANTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO
Segunda Especialización, en la especialidad afin a las asignaturas que postula x semestre cursado (solo si no cuenta con título).	0,5		
Diplomados.	1,5		
Pasantías (Con 5 años de antigüedad)	1,0		
Post Doctorando	5,0		
TOTAL			

2. Modificar el Cronograma de Ratificación Docente 2018 de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE RATIFICACIÓN DOCENTE 2018		
N°	ACTIVIDADES	FECHAS
01	Convocatoria y difusión del Reglamento de Evaluación para Ratificación Docente a cargo de los Decanos de Facultades y Direcciones de Departamento Académico. Actualización del file personal en la unidad de escalafón	Del 17 de setiembre al 09 de noviembre
02	Presentación de solicitud por el docente al Decano de Facultad	Del 22 de octubre al 09 de noviembre
03	Remisión de solicitudes a la Comisión de Evaluación	12 de noviembre
04	Evaluación de expedientes por la Comisión de Evaluación	Del 13 al 23 de noviembre
05	Remisión del informe final de la comisión respectiva al Decanato	26 de noviembre
06	Aprobación del informe final de la comisión por el Consejo de Facultad	Del 27 al 30 de noviembre
07	Presentación de recursos impugnatorios	03 de diciembre
08	Pronunciamiento de la comisión respectiva	04 de diciembre
09	Remisión de los resultados al Consejo Universitario.	Del 05 al 14 de diciembre

3. Disponer que el Vicerrectorado Académico, los decanatos de las facultades y los demás órganos internos adopten las acciones correspondientes.



Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.30 Oficio N° 0211-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.SET.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 0658-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, el Presupuesto del Proceso de Admisión 2018-II de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL. Asimismo, con la Elevación N° 767-2018-UNHEVAL/OPyP-D, del 19.OCT.2018, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite con opinión favorable el Informe N° 2945-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien manifiesta que, habiendo revisado el **Presupuesto de Ingresos y Egresos del Proceso de Admisión 2018-II de la Escuela de Posgrado**, cumple con las deducciones del 40% y 5%, y para efectos de ejecución de dicho presupuesto se debe realizar previo informe de ingresos por la Subunidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento en el año fiscal 2018, de acuerdo al siguiente resumen:

A. Ingresos	S/.	130,890.00
B. Egresos		71,930.00
C. Deducción 5%		6,544.50
D. Deducción 40%		52,356.00
E. Saldo		59.50

Acuerdo: En mérito al inciso c), del Art. 113 del Estatuto de la UNHEVAL, y con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-II DE LA ESCUELA DE POSGRADO**, para su ejecución en el año fiscal 2018; disponiendo que la ejecución de sus gastos se realice previo informe de ingresos por la Subunidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.31 Oficio N° 081-2018-Coord-DDU-UNHEVAL, del 26.OCT.2018, del Dr. Lester Froilán Salinas Ordoñez, Coordinador del Diplomado en Docencia Universitaria, quien solicita la aprobación del Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del Diplomado en Docencia Universitaria, y la exoneración de la retención del 40% y 5% a favor de la universidad; asimismo, con respecto a la observación del Consejo Universitario, de no consignar coordinador y personal de apoyo a la vez, refirió que se ha bajado el monto de pago para ambos como se detalla en el Presupuesto reformulado, ya que tienen funciones distintas en el desarrollo del diplomado, procediendo a detallar dichas funciones. Respecto a la observación de pago a los docentes de cada módulo, refiere que está justificado porque son docentes invitados de alta solvencia académica y son de otras regiones del Perú, tienen experiencia en el dictado de diplomados en el ámbito educativo y es a todo costo, y el desarrollo del módulo II del diplomado estará a cargo del equipo que elaboró el Modelo Educativo de la UNHEVAL. Finalmente, refiere que el desarrollo de dicho diplomado beneficia a los docentes de la UNHEVAL y que el saldo será a favor de la universidad. Asimismo, con el Informe N° 2789-2018/JUP-UNHEVAL, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite opinión favorable por la aprobación del **Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del Diplomado en Docencia Universitaria**, para ser desarrollado durante los meses de setiembre a diciembre de 2018; asimismo, emite opinión favorable respecto a la exoneración de las deducciones, porque es un evento con fines educativos y de fortalecer la parte académica de los docentes universitarios; por tanto, para efectos de ejecución de dicho presupuesto se debe realizar previo informe de ingresos por la Subunidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento en el año fiscal 2018, de acuerdo al siguiente resumen, cuyo detalle se adjunta:

A. Ingresos:	S/.	37,000.00
B. Egresos		30,650.00
C. Saldo para la UNHEVAL (C=A-B)		6,350.00

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó:

1. Aprobar la exoneración de las deducciones del 40% y 5% del **Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del Diplomado en Docencia Universitaria**, que se viene desarrollando desde el mes de setiembre a diciembre de 2018.
2. Aprobar el **Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del Diplomado en Docencia Universitaria**, para su ejecución para el año fiscal 2018; disponiendo que la ejecución de sus gastos se realice previo informe de ingresos por la Subunidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento, de acuerdo al resumen y detalle que se adjunta.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.32 Oficio N° 020-2018-UNHEVAL-FOBST-DP, del 05.OCT.2018, de la Mg. Digna Manrique de Lara Suárez, docente principal a dedicación exclusiva, de la EP de Obstetricia, quien presenta su renuncia al cargo de miembro de la Comisión Central de Admisión de la UNHEVAL, por cuanto ha sido elegida recientemente como Directora de Departamento Académico de su Facultad, y por ética profesional e identidad laboral debe estar en una de ellas.

Asimismo, el Vicerrector Académico, con el Oficio N° 0314-2018-VRAcad-UNHEVAL, ante la renuncia de la Mg. Digna Manrique de Lara Suárez, propone en su reemplazo a la Mg. Ibeth Figueroa Sánchez.

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó:



1. Aceptar la renuncia voluntaria de la Mg. Digna Amabilia Manrique de Lara Suárez, docente principal a dedicación exclusiva, de la EP de Obstetricia, al cargo de miembro de la Comisión Central de Admisión de la UNHEVAL.
2. Designar, a partir de la emisión de la resolución, a la Mg. Ibeth Catherine Figueroa Sánchez, docente asociada de la EP de Obstetricia, como MIEMBRO de la Comisión Central de Admisión de la Dirección de Admisión de la UNHEVAL.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.33 Oficio N° 152-2018-UNHEVAL/PROCATP-C, del 09.OCT.2018, de la Coordinadora del Programa de Capacitación y Titulación Profesional, quien remite, para su aprobación, el Plan de Trabajo del PROCATP 2018, correspondiente a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre.

Acuerdo: Con las opiniones favorables de la Dirección de Asuntos Académicos y del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó aprobar dicho Plan; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.34 Oficio N° 240-2018-UNHEVAL-CEPREVAL-CG, del 03.OCT.,2018, del Coordinador General del CEPREVAL, quien remite, para su aprobación, el Plan de Funcionamiento del Centro Preuniversitario Valdizano, correspondiente al Ciclo B-2019.

Acuerdo: Con opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó aprobar el referido Plan; remitiéndose el caso a Secretaria General para la emisión de la resolución.

2.35 Oficio N° 004-2018-UNHEVAL, del 05.OCT.2018, del Lic. Gerardo Gonzales Velásquez, quien presenta su renuncia irrevocable al cargo de Administrador del Centro de Producción e Investigación Lullapichis, de la Unidad de Centros de Producción de Bienes, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios, que está ubicado en el caserío Bello Horizonte del distrito de Yuyapichis, por cuanto, luego de haber viajado a dicho lugar, ha podido constatar que la Universidad no tiene ninguna construcción en su terreno como casa habitación o campamento para el personal, tampoco hay restaurant ni hostales, no existe agua para las personas y animales, por lo que, dichas incomodidades le ocasionarían gastos innecesarios como alquiler de vivienda, traer agua de los ríos con carro para el consumo y aseo personal; por lo que no es nada beneficioso para su persona más por el contrario le va generar extrema pobreza en el interior de su familia.

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó:

1. Aceptar la renuncia irrevocable del Lic. Gerardo Gonzales Velásquez al cargo de Administrador del Centro de Producción e Investigación Lullapichis, de la Unidad de Centros de Producción de Bienes, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.
2. Remitir copia del documento al Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios para que informe respecto a lo expresado por el Lic. Gerardo Gonzales Velásquez con relación al Centro de Producción e Investigación Lullapichis.

2.36 Oficio N° 1245-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 03.OCT.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 0580-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 03.SET.2018, que designó a la Mg. Teresa Guerra Carhuapoma como Directora de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 03 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2019; asimismo, le otorgó un plazo de 60 días para que se encargue de adecuar la normatividad de dicha unidad a la Ley Universitaria y al Estatuto.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.37 Oficio N° 557-2018-UNHEVAL/FOBST-D, del 26.SET.2018, de la Decana de la Facultad de Obstetricia, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 186-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 19.SET.2018, que modificó, en parte, el Reglamento de Admisión 2018-I de las Segundas Especialidades: Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes, y Alto Riesgo en Obstetricia, aprobado con la Resolución N° 115-2018/FOBST-CF, del 04.JUN.2018, ratificado con la Resolución Consejo Universitario N° 2555-2018-UNHEVAL, en lo que refiere a los artículos 13°, 16° y 17°.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.38 Oficio N° 1218-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 24.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0544-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 03.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Plan de Trabajo del Curso Taller de Actualización y Capacitación denominado "Estrategias Metodológicas en Educación Física en el Contexto Educativo Actual, presentado por la EP de Educación Física, a desarrollarse del 11 de octubre al 27 de noviembre de 2018, que tiene el carácter autofinanciado, bajo la responsabilidad del comité organizador y de los docentes de dicha Escuela.

Acuerdo: Considerando que dicho evento tiene carácter de autofinanciado, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.39 Oficio N° 0557-2018-UNHEVAL-D-FENF, del 25.SET.2018, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien da a conocer la Resolución N° 0278-2018-UNHEVAL-CF-ENF, del 18.SET.2018, que aceptó, por acuerdo del

Consejo de Facultad, la renuncia irrevocable de la Dra. Silvia Alicia Martel y Chang al cargo de Directora de Departamento Académico de Enfermería, a partir del 05.SET.2018; y encargó, a partir del 18.SET.2018, a la Dra. Rosalinda Ramírez Montaldo, como Director de dicho Departamento.

Acuerdo: Teniendo en cuenta lo establecido el inciso v), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó tomar conocimiento la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.40 Oficio N° 0368-2018-UNHEVAL-FCCyF-D, del 27.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 319-2018-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 26.SET.2018, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, a los coordinadores de las secciones descentralizadas para el Semestre II-2018, cuyos nombres figuran en dicha Resolución; asimismo, dispuso que los coordinadores, bajo responsabilidad de ser removidos de sus cargos, deben permanecer desde las primeras horas académicas de los días de lunes hasta las últimas horas académicas de los días viernes, distribuir la carga académica de manera equitativa de acuerdo al perfil, establecer el horario de clases de lunes a viernes, reportar información mensual al Departamento Académico y a la Coordinación General de las Secciones Descentralizadas de las actividades académicas y sociales desarrolladas con los docentes, estudiantes y la comunidad de sus sedes si los hubiera.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.41 Oficio N° 0158-2018-UNHEVAL-VRI, del 28.SET.2018, del Vicerrector de Investigación, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 056-2018-UNHEVAL-VRI, del 28.SET.2018, que aprobó las **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, INFORMES Y ARTICULOS CIENTÍFICOS DE INVESTIGACIÓN DE DOCENTES CON ASIGNACIÓN ECONÓMICA 2019**, elaborado por la Dirección de Investigación Universitaria, en mérito a lo establecido por la SUNEDU.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.42 Oficio N° 0159-2018-UNHEVAL-VRI, del 01.OCT.2018, del Vicerrector de Investigación, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 058-2018-UNHEVAL-VRI, del 01.OCT.2018, que aprobó el **PLAN DE TRABAJO DE LA SEMANA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN**, a llevarse a cabo del 05 al 09 de noviembre de 2018, a cargo de la Dirección de Transferencia e Innovación, Unidad de Emprendimiento e Incubadora de Empresas.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.43 Oficio N° 1663-2018-UNHEVAL/JRR.HH/J, del 30.OCT.2018, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien remite la propuesta de rotación de los siguientes servidores:

- Lic. Abraham Parra Moreno (F-2), como Jefe de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, de la Oficina de Imagen Institucional.
- CPC Cesar Augusto Bazán Jaimes (F-2), como Jefe de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones.
- CPC Freddy Wilson Noreña Tello (F-2), como Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones y Pensiones, de la Unidad de Recursos Humanos.
- Lic. Aurora Ampudia Dávila (F-3), como Jefe de la Unidad de Servicios Bibliográficos, Organización y Análisis de la Colección, de la Oficina de la Biblioteca Central.
- Lic. Gerardo Gonzales Velásquez (F-2), como Jefe de la Unidad de Registro Central y Archivo Académico, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.
- CPC Elma Fátima Vergara Mallqui (F-2), como Jefe de la Unidad de Servicios Universitarios, de la Dirección de Bienestar Universitario.

Acuerdo: Luego de la deliberación y con la aceptación del Rector y Vicerrector Académico, respecto a las dependencias a su cargo, el pleno acordó

1. Considerar provisionalmente que las siguientes unidades estarán a cargo de un Jefe con el nivel remunerativo F2, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinente que vienen siendo elaborados:
 - 1.1 Unidad de Registro Central y Archivo Académico, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.
 - 1.2 Unidad de Servicios Universitarios, de la Dirección de Bienestar Universitario.
2. Asignar, a partir de la emisión de la resolución, a los siguientes servidores, las siguientes unidades y sub unidades, según corresponda:
 - 2.1 Lic. Aurora Ethel Ampudia Dávila, de nivel F-3, como Jefe de la Unidad de Servicios Bibliográficos, Organización y Análisis de la Colección, de la Oficina de la Biblioteca Central.
 - 2.2 Lic. Abraham Saul Parra Moreno, de nivel F-2, como Jefe de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, de la Oficina de Imagen Institucional.
 - 2.3 Lic. Gerardo Gonzales Velásquez, de nivel F-2, como Jefe de la Unidad de Registro Central y Archivo Académico, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.
 - 2.4 CPC Elma Fátima Vergara Mallqui, de nivel F-2, como Jefe de la Unidad de Servicios Universitarios, de la Dirección de Bienestar Universitario.



3. Encargar, a partir de la emisión de la resolución, a los siguientes servidores administrativos las subunidades que a continuación se mencionan:
- 3.1 CPC Cesar Augusto Bazán Jaimes, con el nivel F-2, como Jefe de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, de la Dirección General de Administración.
 - 3.2 CPC Freddy Wilson Noreña Tello, con el nivel F-2, como Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración.
4. Dar por concluida las designaciones o encargaturas de los profesionales que venían desempeñando los cargos de las unidades y subunidades de los numerales anteriores.
Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.44 Oficio N° 046-2018-SUTUNHEVAL-SG, del 01.OCT.2018, de la Secretaría General del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la UNHEVAL, quien hace llegar el informe de participación de los trabajadores en el XII Juegos Deportivos Universitarios y VIII Juegos Florales-FENTUP 2018, en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana-Iquitos, del 24 al 28 de setiembre de 2018, manifestando que los trabajadores han participado en las disciplinas colectivas e individuales, habiendo demostrado mucha entrega, entusiasmo y producto de ello se hicieron merecedor de varios trofeos, por lo que, hace entrega de 4 trofeos de campeones, 3 trofeos de sub campeones y un trofeo grande de Campeón General, por lo que solicita el reconocimiento y felicitación a través de una resolución.

Acuerdo: Luego de tomar conocimiento y teniendo en cuenta que es política de la Universidad reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de los trabajadores que contribuyen en las actividades deportivas, el pleno acordó reconocer y felicitar a los trabajadores administrativos que figuran en el documento, por su destacada participación deportiva en el XII Juegos Deportivos Universitarios y VIII Juegos Florales-FENTUP 2018, llevado a cabo en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana-Iquitos, del 24 al 28 de setiembre de 2018, logrando obtener diversas premiaciones, dejando en alto el nombre de nuestra Universidad; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.45 Oficio N° 0574-2018-UNHEVAL-D-FENF, del 03.OCT.2018, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 0283-2018-UNHEVAL-CF-ENF, del 27.SET.2018, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, para participar como ponente en el XXI Congreso Internacional EDUTEC LLEIDA-2018-España, del 15 al 29 de octubre de 2018.

Acuerdo: En mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.46 Oficio N° 0573-2018-UNHEVAL-D-FENF, del 03.OCT.2018, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 0284-2018-UNHEVAL-CF-ENF, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, a la Dra. Juvita Dina Soto Hilario, para asistir al V Congreso Internacional y XI Nacional de Tutores y Residentes de Enfermería Familiar y Comunitaria en la ciudad de Murcia, y al XXI Edición del Congreso Internacional EDUTEC LLEIDA-2018-España, del 15 al 29 de octubre de 2018.

Acuerdo: En mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.47 Oficio N° 589-2018-UNHEVAL-OCA/D, del 20.SET.2018, del Director de la Oficina de Calidad, quien solicita la creación del CEPROBSA "Centro de Capacitación y Asesoramiento de la Calidad-CCALI", y su implementación del primer Diplomado "Gestión por Procesos", dirigido a la comunidad en general, para lo cual remite el Proyecto y los siguientes documentos: Plan General del CCALI, Proyecto del Diplomado "Gestión por Procesos", Reglamento del CCALI y documento de designación de la coordinadora y subcoordinadora del CCALI. Asimismo, con el Oficio N° 708-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAySA-D, del 25.SET.2018, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, emite opinión favorable por la creación del referido Centro, porque se encuentra enmarcado en el Reglamento General del CEPROBSA y permitirá la visibilidad de la UNHEVAL a nivel de la región, y cumple con lo dispuesto en la Ley N° 30220. Del mismo modo, con el Oficio N° 829-2018-D-DIPROBSA-UNHEVAL, el Director del Centro de Producción de Bienes y Servicios, manifiesta que la Dirección a su cargo como resultado de los trabajos de coordinación y asesoramiento directo a la Oficina de Calidad, se ha elaborado el Proyecto CEPROBSA para la creación e implementación del Centro de Capacitación y Asesoramiento de la Calidad-CCALI, por lo que emite opinión favorable para su aprobación.

Acuerdo: Con las opiniones favorables, el pleno acordó:

1. Aprobar la creación e implementación del CENTRO DE PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ACADÉMICOS-CEPROBSA de la Oficina de Calidad de la UNHEVAL, como "CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD-CCALI", en mérito al Proyecto de creación e implementación del CEPROBSA.
2. Aprobar el Reglamento del Centro de Capacitación y Asesoramiento de la Calidad – CCALI, que consta de 22 artículos, cuyo texto se adjunta.
3. Aprobar el Proyecto del Diplomado "Gestión por Procesos", cuyo texto se adjunta.



4. Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Diplomado "Gestión por Procesos" del CEPROBSA Centro de Capacitación y Asesoramiento de la Calidad-CCALI, para su ejecución en el año fiscal 2018, disponiendo que la ejecución de sus gastos se realice previo informe de ingresos por la Subunidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento, de acuerdo al resumen siguiente, cuyos detalles se adjuntan:
- | | | |
|--------------------------|-----|-----------|
| A. Ingresos | S/. | 27,000.00 |
| B. Egresos 60% | | 16,200.00 |
| C. Deducción 10% | | 2,700.00 |
| D. Deducción 30% UNHEVAL | | 8,100.00 |
| E. Saldo | | 0.00 |

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.48 Oficio N° 165-2018-UNHEVAL-OFAPO/J, del 20.SET.2018, de la Jefe de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, quien remite, luego de levantar las observaciones, para su aprobación, la Directiva N° 002-2018-OFAPO/UNHEVAL, "Normas Internas para el Personal del Servicio de Seguridad, Vigilancia y Prevención de la UNHEVAL que Preste Servicios de Cualquier Forma y Modalidad", que tiene por finalidad brindar un servicio eficiente de seguridad, vigilancia y prevención dentro de los recintos y sedes de la Universidad. Asimismo, el Director de la Oficina de Calidad, con el Oficio N° 641-2018-UNHEVAL-OCA/D, del 10.OCT.2018, informa que dicha Directiva se encuentra alineado al estándar N° 32 "Recursos Humanos", Dimensión 3 "Soporte Institucional" del Modelo de Acreditación-SINEACE, el cual apoya la gestión administrativa para el personal de servicio de seguridad de todas las formas de contratación.
Acuerdo: En mérito al inciso b), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar la referida Directiva; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.49 Oficio N° 643-2018-UNHEVAL-OCA/D, del 10.OCT.2018, del Director de la Oficina de Calidad, quien emite opinión favorable por la aprobación del **REGLAMENTO DE DELEGADO Y SUBDELEGADO DE ASIGNATURA DE LA UNHEVAL**, que tiene por objeto regular la condición de delegados y subdelegados de asignatura de la UNHEVAL, así como establecer el procedimiento para su elección; teniendo en cuenta las sugerencias emitidas por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos; reglamento que se encuentra alineado al Estándar N° 20 "Seguimiento a Estudiantes", Dimensión 2 "Formación Integral", del Modelo de Acreditación SINEACE, el cual sirve como nexo entre el docente y los estudiantes para una adecuada gestión al desarrollo de las asignaturas.
Acuerdo: En mérito al inciso b), del Artículo N° 113 de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar el Reglamento en mención, alineado a estándar referido por la Oficina de Calidad. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.50 Oficio N° 489-2018-UNHEVAL-FMVZ, del 09.OCT.2018, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0131-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 09.OCT.2018, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, a partir del 09.OCT.2018 al 09.OCT.2020, al MVZ Alcides Melecio Cotacallapa Vilca, Docente Asociado a dedicación exclusiva, como Director de la EP de Medicina Veterinaria.
Acuerdo: Analizado el caso y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 65° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó devolver el documento al Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para que proceda conforme a lo establecido en el referido artículo.

- 2.51 Oficio N° 490-2018-UNHEVAL-FMVZ, del 10.OCT.2018, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien remite para conocimiento la Resolución N° 0132-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 09.OCT.2018, que encargó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al Dr. Juan Marco Vásquez Ampuero, Docente Principal a dedicación exclusiva, la Dirección de Departamento Académico de Medicina Veterinaria, a partir del 09.OCT.2018 hasta que se elija al titular.
Acuerdo: Teniendo en cuenta lo establecido el inciso v), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó tomar conocimiento la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.52 Oficio N° 491-2018-UNHEVAL-FMVZ, del 10.OCT.2018, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien remite para conocimiento la Resolución N° 0133-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 09.OCT.2018, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al Mg. Marcé Ulises Pérez Saavedra, Profesor Principal a dedicación exclusiva, a firmar las asistencias diarias de los días 04 y 05.OCT.2018, del personal docente nombrado y contratado de dicha Facultad
Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.53 Oficio N° 4443-2018-UNHEVAL/FIIS-D, del 09.OCT.2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien remite la solicitud del estudiante Carlos Aldair Espinoza Bravo, con el que presenta su renuncia voluntaria e irrevocable notarial a la EP de Ingeniería de Sistemas, por haber ingresado a la EP de Arquitectura.
Acuerdo: Revisado la documentación y sin observación, el pleno acordó aceptar la renuncia voluntaria e irrevocable notarial del estudiante Carlos Aldair Espinoza Bravo a la EP de Ingeniería de Sistemas, por haber ingresado a otra EP; disponiendo que la Dirección de Admisión, la Dirección de Asuntos y Servicios



Académicos y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.54 Oficio N° 765-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA-D, del 11.OCT.2018, de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, quien remite, por sugerencia de la SUNEDU, la propuesta de cambio de nombre del "Programa de Capacitación y Titulación Profesional" por "Programa de Asesoramiento de Tesis Profesional", para ser aprobada por el Consejo Universitario. Asimismo, se dio a conocer el Oficio N° 153-2018-UNHEVAL/PROCATP-C, del 09.OCT.2018, de la Coordinadora del PROCATP, refiriendo que el pedido es por recomendación verbal de la SUNEDU. Realizada en su visita del mes de julio.

Acuerdo: Considerando que la denominación se encuentra considerado en el Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó elevar a la Asamblea Universitaria para su atención.

2.55 Oficio N° 0217-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 02.OCT.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0611-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 27.AGO.2018, que designó, por acuerdo del Consejo Directivo, en vías de regularización, a los docentes miembros para la elaboración del examen de admisión 2018-II; asimismo, designó, en vías de regularización, a los docentes miembros del Jurado Evaluador del examen de admisión 2018-II, que se realizó el 25.AGO.2018, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.56 Oficio N° 0221-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 12.OCT.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 0680-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.SET.2018, que reconoció, por acuerdo del Consejo Directivo, a los 420 ingresantes a los programas de Maestrías, Doctorados y Posdoctorado, en el proceso de admisión 2018-II, según la relación de ingresantes adjunto.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.57 Oficio N° 01636-2018-UNHEVAL/EPG-D, del 24.AGO.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien manifiesta que, en base a la reunión que se realizó con el Rector, el Director de DIPROBSA, la Directora de Planificación y Presupuesto, el Director General de Administración, el Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, la Directora de Cooperación Técnica Internacional, el Jefe de la Oficina de Informática, el Jefe de la Logística, y su persona, se acordó, entre otros, que la Escuela de Posgrado ya no formaría parte del DIPROBSA, razón por la cual solicita que sea excluido la Escuela de Posgrado de los alcances de la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA "Procedimiento Económico-Financiero de los Centros de Producción de Bienes y Servicios Académicos CEPROBSAS-UNHEVAL", aprobado con la Resolución Consejo Universitario 1681-2018-UNHEVAL, y modificado con la Resolución Rectoral N° 1054-2018-UNHEVAL, en tanto, que es un proceso más que se añade en el trámite administrativo y hasta la fecha no han evidenciado beneficios para la EPG. Pedido que lo reitera con el Oficio N° 01894-2018-UNHEVAL/EPG-D. Asimismo, con el Oficio N° 807-2018-D-DIPROBSA-UNHEVAL, del 04.OCT.2018, el Director de Centro de Producción de Bienes y Servicios, manifiesta que mediante el Oficio N° 718 ya expresó su conformidad de que la EPG se excluya del cumplimiento de la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA, si con ello mejorará su proceso de gestión académico y económico.

Acuerdo: Luego de la deliberación y ante el pedido de los consejeros que se amplíe para las unidades de posgrado de las facultades, el pleno acordó excluir a la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL y a las unidades de Posgrado de las Facultades, del cumplimiento de la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA "Procedimiento Económico-Financiero de los Centros de Producción de Bienes y Servicios Académicos CEPROBSAS-UNHEVAL", aprobado con la Resolución Consejo Universitario 1681-2018-UNHEVAL, y modificado con la Resolución Rectoral N° 1054-2018-UNHEVAL; disponiendo que la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.58 Oficio N° 0218-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 02.OCT.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0681-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, la suspensión del Plan Curricular 2017 del Doctorado en Ciencias de la Educación; y aprobó la actualización del Plan Curricular 2015 del Doctorado en Ciencias de la Educación, conforme a los declarado a la SUNEDU.

Acuerdo: Luego de la deliberación y considerando que es un programa que le pertenece a la Facultad de Ciencias de la Educación, el pleno acordó derivar el documento al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación para que emita opinión previa a ser ratificada la referida Resolución.

2.59 Oficio N° 702-2018-UNHEVAL-DCTI, del 15.OCT.2018, de la Directora de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, quien remite para la aprobación de la suscripción del *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre La Torres Company International y la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL*, precisando que se adjunta el levantamiento de observación por parte de la Escuela de Posgrado; también precisa que no se adjunta requisito de tener referencias de actividades con otras universidades. Del mismo modo, se dio a conocer el Informe N° 764-2018-UNHEVAL/LAL, del 22.AGO.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina, teniendo en consideración que el Convenio cumple con la estructura establecida en el Reglamento de Procedimiento para la Suscripción y Ejecución de Convenio, y que cuenta con la opinión



favorable de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, y de la Escuela de Posgrado encargada de ejecutar el presente Convenio, que es procedente la suscripción del Convenio en mención, que tiene por finalidad de contribuir con los profesionales de ingenierías y arquitectura brindando una capacitación de especialización diferenciada en diplomados en todo el país.

El consejero Dr. Pedro Villavicencio manifestó que debemos tener mucho cuidado con la autorización que se dará para el dictado de diplomados en el ámbito geográfico del Perú, porque ha observado que en su mayoría se dedican a vender solo los diplomas sin que hayan participado de los cursos; pero también, dijo que sería bueno conocer el sistema de enseñanza y las herramientas que utilizarán e implementar su control por la Escuela de Posgrado encargado también de informar periódicamente de cómo está la ejecución, la relación de docentes que dictarán las clases, para ello debe implementar también una plataforma virtual, por la buena imagen de la UNHEVAL.

El señor Rector refirió estar de acuerdo con lo expresado por el Dr. Pedro Villavicencio, por tanto, las certificaciones deben estar en el sistema académico de la UNHEVAL para su reconocimiento oficial, y la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos debe ser la encargada de controlar, para así garantizar la calidad académica.

Acuerdo: Luego de la deliberación y ante lo expresado el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, y del señor Rector, el pleno acordó devolver el documento a la Oficina de Asesoría Legal para que considere en el Convenio a suscribirse lo siguiente:

- Iniciado el Diplomado se debe informar el nombre y número de alumnos que participan, los datos de los docentes, así como también a la culminación debe remitir la asistencia, las notas y un informe al detalle sobre el desarrollo del diplomado.
- Considerar que la Escuela de Posgrado debe implementar la plataforma virtual para el seguimiento y control del diplomado que se desarrollará, en coordinación con la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua.
- Que las certificaciones de los diplomados deben estar en el sistema académico de la UNHEVAL para su reconocimiento oficial, y la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos debe ser la encargada de controlar, para así garantizar la calidad académica.
- Que los diplomados se desarrollen de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria y en el Estatuto de la UNHEVAL.
- La posibilidad de monitorear los diplomados

2.60 Oficio N° 520-2018-UNHEVAL-FE-D, del 23.OCT.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 262-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 10.OCT.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la reconsideración de ampliación de créditos a favor de la alumna Katherine Priscila Riveros Garay, para el semestre II-2018, pudiendo llevar hasta 22 créditos para que egrese en el presente semestre académico.

Acuerdo: Con las opiniones favorables y considerando que la estudiante se encuentra en condiciones de egresar, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.61 Oficio N° 739-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA-D, del 02.OCT.2018, de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, quien solicita se ratifique la Resolución de Decano N° 570-2018-UNHEVAL-FICA-D, del 24.SET.2018, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, que autorizó la inscripción de más de 22 créditos al alumno de la EP de Ingeniería Civil, Luis Yail Nolberto Cayetano, en el Semestre II-2018, para cumplir con el Plan de Estudios.

Acuerdo: Con las opiniones favorables y considerando que el estudiante se encuentra en condiciones de egresar, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Por acuerdo del pleno, el señor Rector suspendió la sesión ordinaria, siendo las 16:49 horas, del mismo día, para ser continuada el 05 de noviembre del año en curso, a partir de las 16:00 horas. De lo que se da fe.